

# Dirección General de Aviación Civil



DIRECCIÓN GENERAL DE  
AVIACIÓN CIVIL  
COSTA RICA

## **Plan de Emergencias Aeroportuarias AITBP**

Edición y revisión original

Noviembre 2022

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

REGISTRO DE EDICIONES Y ENMIENDAS

Edición/Revisión	Fecha de emisión	Fecha de inserción	Modificado por:
Revisión/Edición Original	Octubre 2014	Octubre 2014	María Iturrino Monge
Revisión 1	Agosto 2017	Agosto 2017	Judith Benavides González
Revisión 2	Septiembre 2022	Septiembre 2022	Judith Benavides González
<u>Revisión 3</u>	<u>Noviembre 2022</u>	<u>Noviembre 2022</u>	<u>Judith Benavides González</u>

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

**CAMBIOS RELEVANTES**

El propósito de este listado es informar sobre los cambios más relevantes de cada enmienda incluidos a este documento.

Numero de revisión	Detalle del cambio
Edición/Revisión Original	No Aplica es un documento nuevo
Rev.1	Se modifica el apartado 2. Se agregan los apartados 8.1., 8.2., 8.3., 8.4., 8.4.1., 8.4.2., 8.5., 8.6., 8.7., 9., 10., 11., 12., 12.1., 12.2., 12.3., 12.3.1., 12.3.2., 12.3.3., 12.3.4., 12.3.5., 12.3.6., 12.4., 12.4.1 y 12.4.2.
Rev.2	Modificación general del manual.
<u>Rev.3</u>	<u>Se corrige error de numeración 15.1, 15.2, 15.3, 15.3.1, 15.3.2, 15.3.3, 15.4, 12.</u>

## ÍNDICE

<b>REGISTRO DE EDICIONES Y ENMIENDAS .....</b>	<b>1</b>
<b>CAMBIOS RELEVANTES .....</b>	<b>2</b>
1. DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL.....	5
2. INTRODUCCIÓN.....	8
3. OBJETIVOS .....	9
4. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.....	10
5. BASE LEGAL .....	15
6. ALCANCE .....	16
7. RESPONSABILIDADES.....	17
8. GENERALIDADES DEL AITBP .....	19
9. ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES.....	23
9.1. Centro Coordinador Operaciones (CCO) o Centro de Operaciones de Emergencia (COE) 23	
9.2. Puesto Móvil de Mando o Puesto de Mando Móvil (PMM).....	26
9.4. Jefe y coordinación del plan .....	34
9.5. Cadena de notificación .....	36
10. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ALERTA.....	37
10.1. Clasificación de Alertas .....	37
10.1.1. Alerta Tipo 1: Condiciones meteorológicas desfavorables.....	37
10.1.2. Alerta Tipo 2: Vigilancia especial .....	39
10.1.3. Alerta Tipo 3: Emergencia general .....	42
10.1.4. Alerta Tipo 4: Accidente aeronáutico.....	46
10.1.4.1. Condición A: accidente en tierra o aire dentro del aeropuerto .....	46
10.1.4.2. Condición B: accidente en tierra o aire fuera del aeropuerto .....	50
10.1.4.3. Alerta Tipo 5: Emergencia en instalaciones aeroportuarias .....	54
10.1.4.4. Alerta Tipo 6: Acto de interferencia ilícita .....	57
10.1.4.5. Alerta Tipo 7: Presencia de mercancías peligrosas.....	62

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

10.1.4.6.	Otras alertas.....	66
10.1.4.6.1.	Plan de atención de emergencias por condiciones climáticas desfavorables ...	66
10.1.4.6.2.	Plan de Contingencia Ceniza Volcánica MRPV .....	67
10.1.4.6.3.	Plan de Contingencia para la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) ante eventos de importancia para la Salud Pública en el AITBP .....	67
11.	PROCEDIMIENTOS POSTERIORES A LA EMERGENCIA .....	70
11.1	Retiro de aeronaves inutilizadas.....	70
11.2	Análisis post incidente .....	71
12.	SIMULACROS DE EMERGENCIA EN EL AEROPUERTO .....	73
12.1.	Simulacros generales o ejercicio a escala real.....	73
12.2.	Simulacros parciales.....	76
12.3.	Simulacros sobre el plano o de mesa.....	78
12.4.	Revisión del Plan de Emergencias Aeroportuarias AITBP .....	79
13.	APÉNDICES.....	80

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

**1. DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL**

Este manual será revisado, enmendado y distribuido a cada una de las personas indicadas a continuación a través de la Administración del AITBP. Las actualizaciones y enmiendas se harán llegar por el medio más conveniente, de acuerdo con la lista de distribución. La persona que reciba cada ejemplar deberá acusar de recibido cada actualización y enmienda que se le haga llegar.

N°	DEPENDENCIA	PUESTO	FECHA
1.	Abastecedor de Combustible RECOPE	Representante del Abastecedor de Combustible RECOPE	
2.	Administración Aeroportuaria AITBP	Administrador Aeroportuario AITBP	
3.	Autoridad de Investigación de Accidentes e Incidentes	Jefe Autoridad de Investigación de Accidentes e Incidentes	
4.	Comité Municipal de Emergencias de San José	Representante del Comité Municipal de Emergencias de San José	
5.	Cruz Roja Costarricense (CRC)	Coordinador Regional de Operaciones, Junta Regional de San José, Cruz Roja Costarricense	
6.	Departamento de Aeropuertos DGAC	Jefe Departamento de Aeropuertos de la DGAC	
7.	Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS)	Encargado DIS AITBP	
8.	Dirección General de Aduanas	Encargado Aduanas AITBP	
9.	Dirección General de Migración y Extranjería	Encargado Migración y Extranjería AITBP	
10.	Instituto Meteorológico Nacional	Representante de Instituto Meteorológico Nacional	
11.	Jefatura de Seguridad Aeroportuaria (SVA)	Jefe de Seguridad Aeroportuaria AITBP (SVA)	
12.	Mantenimiento Aeroportuario DGAC	Encargado de Mantenimiento Aeroportuario de la DGAC	
13.	Ministerio de Agricultura y Ganadería (SFE y SENASA)	Encargado de SFE y SENASA en el AITBP	

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

14.	Ministerio de Salud	Vigilancia de la Salud, Área Rectora de Salud de Pavas	
15.	Ministerio de Salud	Representante del Ministerio de Salud	
16.	Operaciones Aeronáuticas de la DGAC	Encargado Unidad de Operaciones Aeronáuticas de la DGAC	
17.	Organismo de Investigación Judicial	Encargado del Organismo de Investigación Judicial	
18.	Policía de Control de Drogas (PCD)	Encargado PCD AITBP	
19.	Policía de Tránsito	Representante de la Policía de Tránsito	
20.	Servicio de Información Aeronáutica AIS/AITBP	Encargado Servicio de Información Aeronáutica AIS/AITBP	
21.	Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI)	Encargado SEI AITBP	
22.	Servicio Prehospitalario AITBP	Encargado Servicio Prehospitalario del AITBP	
23.	Servicios de Tránsito Aéreo ATS/AITBP	Encargado Servicio de Tránsito Aéreo ATS/AITBP	
24.	Supervisores de Operaciones Aeroportuarias AITBP	Supervisores de Operaciones Aeroportuarias AITBP	
25.	Unidad AVSEC-FAL	Jefe Unidad AVSEC-FAL	
26.	Unidad de Gestión de la Seguridad Operacional	Encargado SMS	

Las revisiones, modificaciones y publicación de este manual son responsabilidad del AITBP, quien, por medio de la Unidad Administración del Aeropuerto, velará por que se realice una revisión continua del presente documento, para garantizar que la información aquí consignada no contradiga de las regulaciones nacionales e internacionales, manteniéndose acorde con las operaciones que se realizan en el AITBP. Para lo cual se realizará una revisión anual del documento y socialización en el Comité de Emergencias del AITBP.

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**



## 2. INTRODUCCIÓN

1. El presente Plan de atención de Emergencias para el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma tiene como objetivo primordial establecer líneas de acción y procedimientos que permitan enfrentar debidamente los riesgos inherentes, derivados tanto de las operaciones aeronáuticas como de las distintas actividades complementarias, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 7037-T del 23 de mayo de 1977 “Protocolo de Operaciones para la Atención de Emergencias Aéreas”.
2. Este Plan ofrece un esquema de previsión, coordinación y actuación mediante procedimientos que deben seguir, atender o ejecutar las instituciones y dependencias involucradas, de manera tal que les facilite generar una respuesta rápida y una conveniente movilización de los recursos existentes sin alterar las acciones cotidianas de cada institución, esto mediante un sistema adecuado de información y de administración de los recursos disponibles.
3. En el plan comprende las siguientes alertas:
  - Alerta Tipo 1: Condiciones meteorológicas desfavorables
  - Alerta Tipo 2: Vigilancia especial
  - Alerta Tipo 3: Emergencia general
  - Alerta Tipo 4: Accidente aeronáutico
    - Condición A: accidente en tierra o aire dentro del aeropuerto
    - Condición B: accidente en tierra o aire fuera del aeropuerto
  - Alerta Tipo 5: Emergencia en instalaciones aeroportuarias
  - Alerta Tipo 6: Acto de interferencia ilícita
  - Alerta Tipo 7: Presencia de mercancías peligrosas
  - Otras alertas: procedimientos relacionados con atención de emergencias por huracanes, por presencia de ceniza volcánica y emergencias de salud pública.
4. Debido a los cambios en las técnicas y las tecnologías que afectan la atención de emergencias, la Administración aeroportuaria en conjunto con las instituciones presentes en el Aeropuerto e instituciones de apoyo, realizarán revisiones periódicas de este plan para adecuarlo a las nuevas condiciones, tanto del Aeropuerto como de los equipos disponibles para la atención de emergencias, e informar oportunamente a las instituciones involucradas.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. General

Establecer líneas de acción y procedimientos que permitan enfrentar debidamente los riesgos inherentes, derivados tanto de las operaciones aeronáuticas como de las distintas actividades complementarias en el AITBP.

#### 3.2. Específicos

- Ofrecer un esquema de previsión, coordinación y actuación mediante procedimientos que deben seguir, atender o ejecutar personal de las instituciones y dependencias involucradas, dentro del AITBP o en sus inmediaciones.
- Facilitar la generación de una respuesta rápida y una conveniente movilización de los recursos existentes ante una emergencia.
- Guiar en estructura y forma las labores con las cuales cada unidad contribuye en la atención de emergencias en la aviación civil.
- Definir compromisos mediante un sistema de responsabilidades compartidas y complementarias, en el que participan los organismos gubernamentales, los explotadores de aeronaves y otras entidades circundantes al Aeropuerto.

## 4. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### 4.1. Definiciones

1. A continuación, se detallan las definiciones tomadas del documento 9137 parte 7 de la OACI:

**Accidente de aeronave:** Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave durante el cual cualquier persona sufre lesiones mortales o graves, o la aeronave sufre daños importantes.

**Acuerdos de ayuda mutua para casos de emergencia:** Acuerdos establecidos con organismos apropiados de las poblaciones vecinas, mediante los cuales se determina la forma de notificación inicial y las asignaciones para intervenir en la emergencia.

**Administrador de aeropuerto:** La persona que tiene la responsabilidad administrativa de las operaciones y de la seguridad de un aeropuerto. El administrador puede tener el control administrativo de los servicios de salvamento y extinción de incendios del Aeropuerto, pero normalmente no tiene autoridad en los asuntos relacionados con las operaciones de salvamento y extinción de incendios.

**Alarma de accidente:** Sistema por el que cuando hay una emergencia real o se espera que la haya se envía simultáneamente la notificación a los servicios pertinentes de emergencia.

**Área de movimiento:** Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves integrada por el área de maniobras y la(s) plataforma(s).

**Artículos restringidos** (Véase Mercancías peligrosas)

**Centro de operaciones de emergencias:** Zona designada del aeropuerto que se utiliza durante las emergencias del aeropuerto para apoyo y coordinación de las operaciones.

**Clasificación de urgencias:** El proceso de selección de las víctimas en una emergencia, según la gravedad de sus lesiones.

**Coordinador de Línea aérea:** Autoridad que por delegación asume la responsabilidad de una Línea aérea durante una emergencia, en la que está implicada una aeronave o propiedad de la Línea aérea.

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

**Emergencia en vuelo:** Emergencia que afecta a los ocupantes o a la integridad de las operaciones de una aeronave en vuelo.

**Estabilización:** Aplicación de medidas médicas para restaurar el equilibrio fisiológico básico de un paciente, que asegure sobrevivencia y facilite el tratamiento definitivo en el futuro.

**Etiqueta de clasificación de urgencias:** Una etiqueta utilizada para clasificar las víctimas según la índole y la gravedad de sus lesiones.

**Etiquetada:** Método utilizado para identificar las víctimas que han sido clasificadas como aquellas que requieran cuidados inmediatos (Prioridad I), cuidados demorados (Prioridad II), cuidados menores (Prioridad III), o como fallecidos.

**Explotador de aeronaves:** Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse a la explotación de aeronaves.

**Hospital móvil de emergencia:** Vehículo especializado y autónomo que puede proporcionar un entorno clínico, en el cual un médico puede proporcionar tratamiento definitivo de lesiones graves en el lugar del accidente.

**Incidente de aeronave:** Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente y que de no corregirse afecta o pueda afectar la seguridad de las operaciones. Los incidentes no tienen como resultado lesiones graves de personas o daños importantes de la aeronave.

**Investigación:** Proceso que se realiza con el fin de impedir accidentes, en el que están comprendidas la recopilación y análisis de la información, la obtención de conclusiones, la determinación de las causas y, cuando corresponda la presentación de recomendaciones en materia de seguridad.

**Jefe de operaciones:** Persona designada para asumir el mando general de las operaciones de emergencia.

**Mapa reticular:** Mapa de una zona en el que se ha superpuesto un sistema reticular de coordenadas rectangulares que se utilizan para identificar puntos del terreno, cuando no existen otras señales características.

**Materiales peligrosos:** (Véase Mercancías peligrosas)

**Médico forense:** (Examinador médico). Funcionario público cuya misión principal consiste en investigar y buscar en un procedimiento especial la causa de cualquier muerte, cuando haya motivos para suponer que no se produjo por causas naturales.

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

Los datos adquiridos se refieren a la relación y aplicación de los hechos médicos a cuestión jurídica.

**Mercancías peligrosas:** Esta expresión es de uso internacional en todas las modalidades de transporte, pero es sinónima de "materiales peligrosos" y de "artículos restringidos". La expresión comprende a los explosivos, gases comprimidos o licuados (que pueden ser inflamables o tóxicos), líquidos o sólidos inflamables, sustancias oxidantes, sustancias venenosas, sustancias infecciosas, materiales radiactivos o sustancias corrosivas.

**Parte aeronáutica:** El área de movimiento de un aeropuerto y de los terrenos y edificios adyacentes o las partes de los mismos, cuyo acceso está controlado.

**Perímetro exterior:** Zona que rodea al perímetro interior y que es objeto de medidas de seguridad para salvaguardar las necesidades de apoyo inmediato a las operaciones, impidiendo la interferencia de personas no autorizadas o incontroladas.

**Perímetro inferior:** Zona que es objeto de medidas de seguridad para que puedan realizarse con eficiencia las funciones de mando, comunicaciones y control de la coordinación y para permitir que las operaciones se realicen con seguridad al atender a una emergencia, incluso las necesidades de entrada y salida inmediata del personal y de los vehículos que intervienen en la emergencia.

**Plan de emergencia de aeropuerto:** Procedimientos por los que se coordinan las actividades de los servicios del aeropuerto con las de otros organismos de las poblaciones circundantes que puedan ayudar a responder a una emergencia que ocurra en el aeropuerto o en sus cercanías.

**Puesto de mando (CP):** Emplazamiento en el lugar de una emergencia en el que se sitúa el jefe de operaciones y en el que están centralizadas las funciones de mando, coordinación, control y comunicaciones.

**Refugios móviles:** Tiendas de campaña diseñadas para ser transportadas rápidamente al lugar del accidente y que pueden desplegarse rápidamente para proteger a las víctimas frente a los elementos. Entre los accesorios se incluirían la provisión de luz y de calefacción. Los medios de transporte pueden ser considerados como elemento integral de estos refugios.

**Servicio de información de vuelo de aeropuerto:** Dependencias de los servicios de tránsito aéreo que proporciona el servicio de información de vuelo de aeropuerto. El servicio de búsqueda y salvamento y el servicio de alerta a las aeronaves en los aeropuertos no controlados, y que prestan asistencia a las aeronaves en situaciones de emergencia.

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

**Servicio de tránsito aéreo:** Expresión genérica que se aplica, según el caso, a los servicios de información de vuelo, alerta, asesoramiento de tránsito aéreo, control de tránsito aéreo (servicios de control de área, control de aproximación o control de aeródromo).

**Simulacro:** Ensayo del plan de emergencia del aeropuerto y revisión de los resultados para mejorar la eficacia del plan.

**Simulacro de emergencia de aeropuerto:** Ensayo del plan de emergencia del aeropuerto y revisión de resultados para mejorar la eficacia del plan

**Simulacro general de emergencia:** Ensamblaje y utilización de todos los recursos de que se dispondría y serían utilizados en una emergencia real.

**Simulacro parcial:** Simulacro de uno o más de los elementos que intervienen en el plan de emergencia de aeropuerto, según sea necesario para mejorar su eficacia.

**Simulacro sobre el plano:** La clase de simulacro de emergencia más sencilla y de menos costo. Se utiliza para someter a prueba la integración de los recursos y las posibilidades que ofrecen para responder a una emergencia, y es un instrumento sencillo para establecer los planes, criticar y actualizar las diversas formas de intervenir en una emergencia antes de ensayarlas sobre el terreno.

**Torre de control de aeropuerto:** Dependencia establecida para facilitar servicio de control de tránsito aéreo al tránsito de aeropuerto.

**Zona de clasificación de urgencias:** Lugar en el que se efectúa la clasificación de urgencia.

**Zona de concentración:** Zona predeterminada situada estratégicamente en la que el personal, los vehículos y demás equipo de apoyo pueden concentrarse en situación de prepararlos para intervenir en una emergencia.

**Zona de cuidados:** Lugar en el que se administran los primeros auxilios médicos a los lesionados.

**Zona de recogida de víctimas:** Lugar en el que se refugian inicialmente las personas gravemente lesionadas.

**Zona de transporte médico:** La parte de la zona de clasificación de urgencias en la que las personas lesionadas esperan a ser transportadas a instalaciones médicas bajo la supervisión directa de un funcionario de transporte médico.

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

**Zona designada de espera de pasajeros:** Lugar al que se transportan los ocupantes de la aeronave que no parecen haber sufrido lesiones.

4.2. Acrónimos

N°	Acrónimo	Significado
1.	ACV1	Área de Concentración de Víctimas 1
2.	ACV2	Área de Concentración de Víctimas 2
3.	ADM	Administración del Aeropuerto
4.	AIA	Autoridad de Investigación de Accidentes e Incidentes
5.	AITBP	Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma
6.	ATO	Aeropuerto
7.	ATC	Torre de Control (Air Traffic Control)
8.	AVSEC-FAL	Seguridad de la Aviación y Facilitación (Aviation Security and Facilitation)
9.	CATEA	Comité Asesor Técnico para Emergencias Aéreas
10.	CCO	Centro de Coordinador de Operaciones
11.	CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
12.	CNE	Comisión Nacional de Emergencia
13.	COCO TWR	Torre de control del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
14.	COE	Centro de Operaciones de Emergencia
15.	CRC	Cruz Roja Costarricense
16.	DGAC	Dirección General de Aviación Civil
17.	DIS	Dirección de Inteligencia y Seguridad
18.	FIC	Centro de Información de Vuelos (Flight Information Center)
19.	FT	Pies de altura (Feet)
20.	KM	Kilómetros
21.	MET	Meteorología
22.	MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
23.	MSP	Ministerio de Seguridad Pública
24.	M	Metros
25.	NOTAM	Información para Aviadores (Notice To Airmen)
26.	OA	Operador Aéreo
27.	OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
28.	OCO	Oficina de Comunicaciones del Cuerpo de Bomberos
29.	OIJ	Organismo de Investigación Judicial
30.	OPS	Operaciones Aeronáuticas

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

31.	PAX	Pasajeros
32.	PEA	Plan de Emergencias del Aeropuerto
33.	PMM	Puesto Móvil de Mando
34.	PMR	Puesto de Mando Reducido
35.	PT	Policía de Tránsito
36.	RAC	Reglamento Aeronáutico Costarricense
37.	REM	Red de Emergencias Médicas
38.	SEI	Salvamento y Extinción de Incendios (Bomberos)
39.	START	Selección y clasificación simple y tratamiento rápido.
40.	SVA	Seguridad y Vigilancia Aérea
41.	UAI	Unidad de Accidentes e Incidentes
42.	VFR	Reglas de Vuelo Visual (Visual Flight Rules)

## 5. BASE LEGAL

ENTIDAD	DOCUMENTO
CATEA	Plan de Respuesta Para la Atención de Emergencias Aéreas del CATEA emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 7037-T del 23 de mayo de 1977 "Protocolo de Operaciones para la Atención de Emergencias Aéreas"
DGAC	RAC139: REGULACIONES AERONÁUTICAS COSTARRICENSE, CERTIFICACIÓN DE AEROPUERTOS. Decreto No.42393-MOPT. La Gaceta # 182 del 25 de julio del 2020.
OACI	Anexo 14, Volumen 1, Diseño y Operaciones de Aeródromos
OACI	Documento 9137-AN/898, Manual de Servicios de Aeropuertos, Parte 5 de la OACI.
OACI	Documento 9137-AN/898, Manual de Servicios de Aeropuertos, Parte 7 de la OACI.
OACI	Anexo 17, Seguridad
OACI	Doc. 8973 Manual de Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita



## 6. ALCANCE

Este Plan contiene líneas de acción y procedimientos aplicables a:

1. Los funcionarios de la Administración del AITBP.
2. Personas físicas y jurídicas que realizan operaciones en el AITBP.
3. Personal de las instituciones y organismos estatales o privados relacionados con servicios de seguridad, socorro y aeroportuarios.

Las disposiciones que emanan del PEA deben ser de pleno conocimiento del personal que directa o indirectamente esté afectado por las mismas, correspondiendo a los respectivos funcionarios:

- a) Promover la debida divulgación verbal o escrita entre el personal que le está subordinando.
- b) Facilitar la rápida consulta del PEA, manteniendo siempre un ejemplar en lugar fácilmente accesible.
- c) Alegar ignorancia de las disposiciones del PEA no es justificación de su incumplimiento.

## 7. RESPONSABILIDADES

2. La Administración del AITBP velará por la divulgación, aplicación y control de las presentes políticas y procedimientos
3. Es responsabilidad de las diferentes entidades estatales y privadas, mencionadas en este plan, desarrollar las funciones encomendadas según el nivel de alerta.
  1. Autoridad de Investigación de Accidentes e Incidentes
  2. AVSEC-FAL
  3. Benemérita Cruz Roja Costarricense
  4. Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
  5. Caja Costarricense de Seguro Social
  6. Comisión Nacional de Emergencias
  7. Comité de Emergencias Municipal San José
  8. Dirección de Inteligencia y Seguridad
  9. Dirección General de Aduanas
  10. Dirección General de Aviación Civil
  11. Dirección General de Migración y Extranjería
  12. Instituto Meteorológico Nacional
  13. Instituto Nacional de Seguros
  14. Ministerio de Agricultura y Ganadería
  15. Ministerio de Salud
  16. Ministerio de Seguridad Pública
  17. Ministerio Público
  18. Organismo de Investigación Judicial
  19. Policía de Control de Drogas
  20. Servicio de Abastecimiento de Combustible (RECOPE)
4. Cada una de estas instituciones participantes, debe realizar funciones específicas en la atención de una emergencia, de ahí la necesidad de estructurarlas como PEA del AITBP, ya que mediante una adecuada estructuración de este se garantiza una transición ordenada y eficiente a las operaciones de atención y rescate durante la emergencia, así como la delegación eficaz de la autoridad durante la misma.
5. Propiciar adecuadamente la asignación de responsabilidades y la aplicación por parte del personal correspondiente, de las medidas que figuren en el plan, considerando además la coordinación de esfuerzos para hacer frente al evento de manera tal que se garantice la pronta, continua y segura actividad de las operaciones y el regreso a las mismas en el menor tiempo posible.

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

6. La participación de estas instituciones no se limita al momento de la emergencia, se extiende posteriormente con su participación en el API y la consecuente corrección y coordinación de mejoras para la atención de futuros eventos.

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

**8. GENERALIDADES DEL AITBP**

1. El Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma fue inaugurado en 1975 y desde entonces funge como base para la aviación general del país con operaciones de vuelos privados, fleteados, turísticos y de escuelas de aviación.
2. Localización: Pavas, San José, Costa Rica del Centro Nacional de Alta Tecnología 2.4 KM al noroeste.
3. La entrada principal a la zona de hangares se encuentra al oeste del edificio Terminal, conocida como la aguja y la entrada para pasajeros es mediante la Terminal Aérea, ambas controladas por el Servicio de Vigilancia Aérea.
4. A lo largo de todo el perímetro del aeropuerto hay malla de 2,44mts con doble cachera. Esta malla tiene un total de catorce (14) portones de acceso numerados y demarcados con la letra P más el número (P-#). Estos portones permanecen cerrados con candado, cuya llave porta ADM, SEI, SOA, SVA para ser utilizadas en caso de emergencia.
5. Debido a la topografía del terreno, no existe en su totalidad una calle perimetral interna asfaltada. Existen tramos de calle con material de piedrilla y asfalto compactado.
6. Datos geográficos y administrativos del aeropuerto:

1	<i>Coordenadas del ARP y emplazamiento en el AD</i>	095725.70441N 0840822.41738W WGS84 400 Este sobre eje RWY 09
2	<i>Dirección y distancia desde (ciudad)</i>	5 NM al Noroeste
3	<i>Elevación/temperatura de referencia</i>	1002 metros 21° C
4	<i>VAR/ MAG/ Cambio anual</i>	1° al Este 0.2° en disminución
5	<i>Administración, dirección, teléfono, telefax, e-mail, AMHS del AD.</i>	Administración de Aviación Civil Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma Tel.: (506) 2232-2820 / (506) 2106-9113 Correo electrónico: mrpv@dgac.go.cr AMHS : MRPVYOYX
6	<i>Tipos de tránsito permitidos (IFR/VFR)</i>	VFR

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

7. Horas de operación:

1	Administración del AD	1200/2359 UTC – 06:00 a.m. a 06:00 p.m. de Domingo a Domingo
2	Aduanas e inmigración	1200/2359 UTC – 06:00 a.m. a 06:00 p.m. de Domingo a Domingo
3	Migración	1200/2359 UTC – 06:00 a.m. a 06:00 p.m. de Domingo a Domingo
4	Dependencias de sanidad (SENASA/SFE)	1200/2359 UTC – 06:00 a.m. a 06:00 p.m. de Domingo a Domingo
5	Oficina de notificación AIS/ARO	1200/2359 UTC – 06:00 a.m. a 06:00 p.m. de Domingo a Domingo
6	Oficina de notificación MET	1200/2359 UTC – 06:00 a.m. a 06:00 p.m. de Domingo a Domingo
7	ATS	1200/2359 UTC – 06:00 a.m. a 06:00 p.m. de Domingo a Domingo
8	Abastecimiento de combustible	1200/2359 UTC – 06:00 a.m. a 06:00 p.m. de Domingo a Domingo
9	Seguridad	H24
10	SEI	H24
11	Observaciones	<p>1100/1159 UTC – 05:00 a.m. a 06:00 a.m. Podrá operar aviación general local y vuelos de escuela de aviación los cuales no podrán realizar prácticas de maniobras de precisión, ni podrán mantener circuitos rectangulares. Las aeronaves operando en esta franja horaria deberán utilizar la frecuencia de 118.3 MHz como frecuencia de AUTO reporte.</p> <p>0000/0300UTC – 06:00 p.m. a 09:00 p.m. (Se amplía horario de operación únicamente para aviación general local y vuelos de escuela de aviación los cuales no podrán realizar prácticas de maniobras de precisión, ni podrán mantener circuitos rectangulares. Las aeronaves operando en esta franja horaria deberán utilizar la frecuencia de 118.3 MHz como frecuencia de AUTO reporte.</p> <p>0301/1059 UTC - 09:00 p.m. a 05:00 a.m. (Sólo vuelos ambulancia, traslados de emergencias médicas, coordinado con Servicio de Vigilancia Aérea)</p> <p>Horario de Policía de Control de Drogas 1200/0100</p>

8. Características físicas de la pista:

Designadores Número de Pista	BRG GEO Y MAG	Dimensiones de RWY (M)	Resistencia (PCN) y superficie de RWY Y SWY	Coordenadas WGS 84 THR	Elevación THR Y elevación máxima de TDZ de RWY APP precisión
---------------------------------	------------------	---------------------------	---	---------------------------	--

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

Plataforma	Largo (m)	Ancho (m)	Superficie	PCN
Principal	297,5	61	Concreto	25/R/D/W/T
Estacionamiento (Apron1)	57	100	Concreto	25/R/D/W/T
Prueba de Motores (Apron2)	45	75	Concreto	NIL
Plataforma 1	222	20,4	Asfalto	NIL
Plataforma 2	275	19,5	Asfalto	NIL
Plataforma 3	72	33	Asfalto	NIL
Plataforma Oeste	51,23	27,38	Concreto	NIL

Calle de Rodaje	Ancho de las Calles de Rodaje (m)	Superficie	PCN
ALPHA (paralela a la Pista)	10	Asfalto	A1 a A5: 23/F/A/X/T A5 a A7: 6/F/A/X/T
BRAVO	6	Asfalto	NIL
CHARLIE	6	Asfalto	Sección 1: 6/F/C/X/T (Desde A4 hasta 50 metros al oeste) Sección 2: 13/F/C/X/T (Desde 50 metros oeste hasta A1)
DELTA	10.5	Asfalto	NIL

09	094°GEO 093°MAG	1566x23	58/F/D/X/T Asfalto	<b>095727.73179N</b> <b>0840848.05120W</b>	THR 987 m
27	274°GEO 273°MAG			<b>095723.67704N</b> <b>0840756.78357W</b>	THR 994 m

9. Datos sobre la plataforma, calles de rodaje y puntos de verificación:

Las calles de rodaje se comunican mediante las intersecciones A1-A2-A3-A4-A5-A6-A7 y D1-D2

10. Radio-comunicación básica: HF - VHF

Frecuencias:

- ATC: 118.30 MHz
- Superficie: 121.7MHz

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

- Emergencias: 121.5 MHz

11. Combustible

- AVGAS 100/130 y JET A-1
- Lubricante 50/100
- Camiones cisterna/70 galones por minuto

12. Servicio de Salvamento y Extinción de incendios:

Categoría para extinción de incendios: 4

Personal: 3 bomberos por cada turno de 24 horas.

Equipo: TA-03 unidad Oshkosh Striker 1.500 de primera intervención, equipada con 1.750 galones de agua, 220 galones de concentrado de espumógeno AFFF y 450 libras de polvo químico, cuenta con equipo de búsqueda y rescate.

13. Equipo de limpieza:

- Una unidad de máquina barredora marca IVECO, modelo TSA 07.
- Sopladoras manuales

14. Mínimos meteorológicos:

	<b>Visibilidad (m)</b>	<b>Techo (FT)</b>
Mínimos Visuales	5.000	1.500
Mínimos Visuales para Helicópteros	800	500
Mínimos Visuales para Ultraligero	4.800	1.000

## 9. ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES

### 9.1. Centro Coordinador Operaciones (CCO) o Centro de Operaciones de Emergencia (COE)

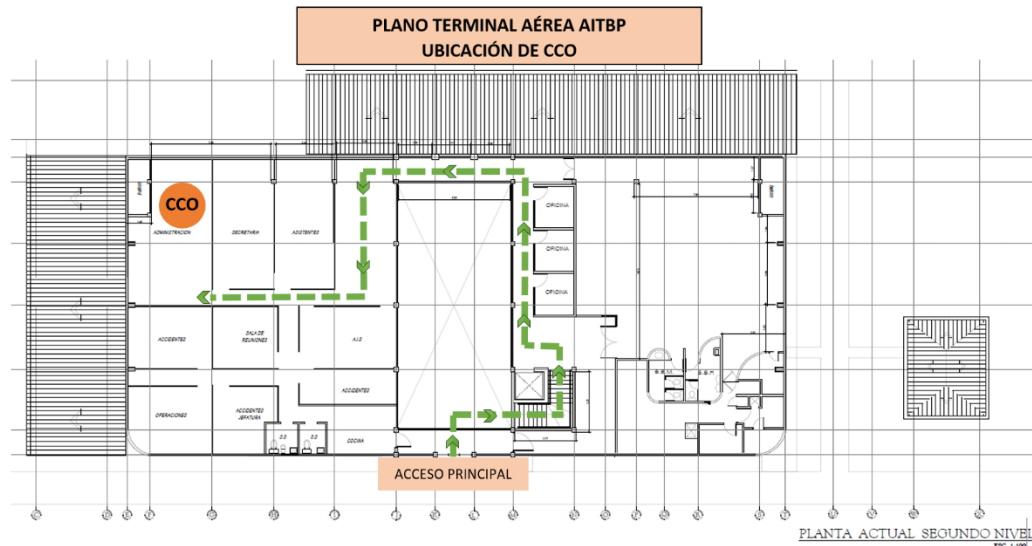
1. Se caracteriza por tener un emplazamiento fijo, en los accidentes e incidentes de aeronaves actúa en apoyo del jefe de operaciones que normalmente se encuentra en el puesto de mando móvil; en caso de apoderamiento ilícito de aeronaves y de amenaza de bomba, es el centro de mando, de coordinación y de comunicaciones, y está disponible para entrar en funciones las 24 horas del día<sup>1</sup>.
2. El CCO será coordinado y activado por el Administrador del Aeropuerto o su delegado y se define como el encargado de proveer al PMM y al personal que labora en el área del desastre, de los insumos y todas las necesidades que soliciten para el desarrollo de las funciones a su cargo.
3. Ubicación:  
Estará ubicado en la oficina del Administrador del AITBP en el segundo piso de la Terminal Aérea, designado como CCO. Como plan alternativo, en caso de que no pueda ser utilizada esa oficina, se utilizará la sala de reuniones de la Estación de Bomberos del AITBP. Si debido a condiciones especiales para atender la emergencia se analiza y determina que es más conveniente otro sitio, o por alguna razón justificada el CCO debe moverse durante la atención de una emergencia, la ADM deberá coordinar los permisos de acceso en caso de ser un área restringida y notificar a los participantes del CCO la ubicación exacta para que puedan ingresar y en esos casos se deberá garantizar que se cuentan con condiciones aptas para llevar a cabo el CCO en esa nueva ubicación.

---

<sup>1</sup> Organización de Aviación Civil Internacional (1991). Manual de Servicio de Aeropuerto 9137, Parte 7 Planificación de emergencia en los aeropuertos.



**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**



4. Contactos:

Teléfono de oficina: 2106-9110 / 2106-9113

Celular ADM: 8707-3265 disponibilidad 24/7

Correo electrónico: [mrpv@dgac.go.cr](mailto:mrpv@dgac.go.cr) / [kcascante@dgac.go.cr](mailto:kcascante@dgac.go.cr)

5. Integración:

Participación obligatoria alerta 3-4-5-7:

1. ADM
2. SEI
3. MSP (SVA)
4. CRC
5. Operador Aéreo involucrado

Participación según requerimiento:

1. AVSEC-FAL
2. CCSS
3. Comité Municipal de Emergencias de San José
4. DGAC (cualquiera de las dependencias que sean requeridas según la alerta ATC, AIS, Mantenimiento, Operaciones, etc.)
5. Dirección General de Migración y Extranjería
6. DIS
7. IMN
8. MAG
9. Ministerio de Hacienda (Dirección General de Aduanas)
10. Ministerio de Salud
11. OIJ
12. PCD

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

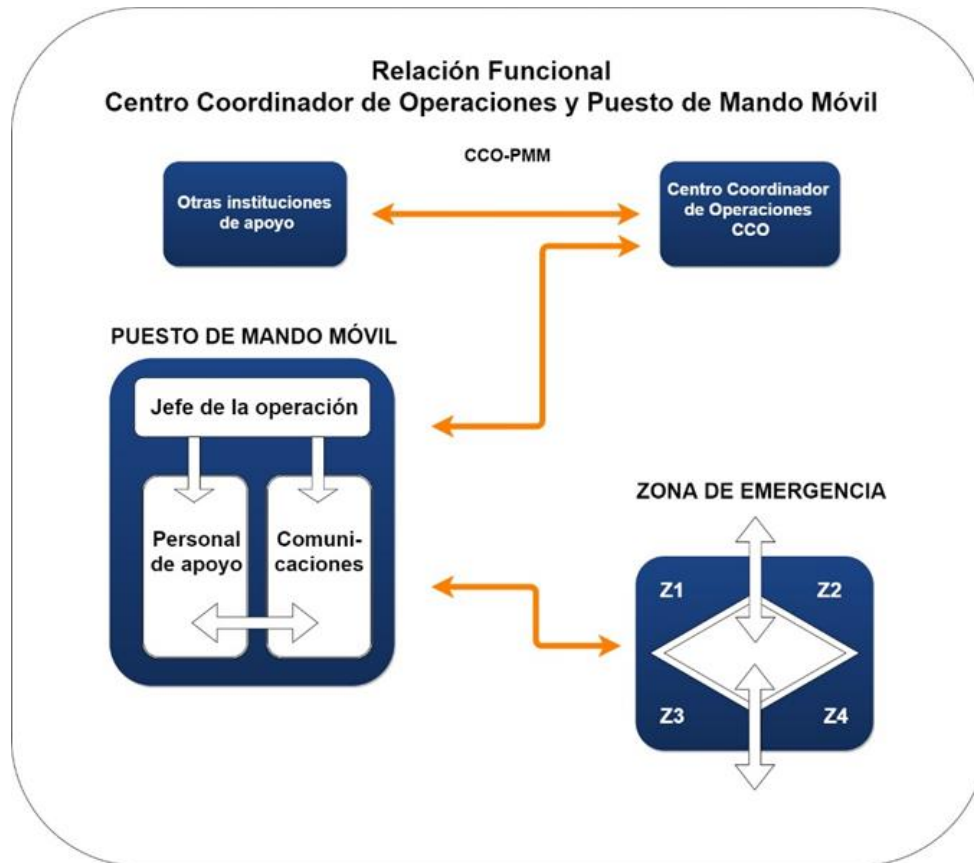
- 13. Policía de Tránsito
- 14. Policía Profesional de Migración

En caso de alerta 1 y 2 no se conforma CCO y para la alerta 6 se conforma el Puesto de Mando Reducido, no liderado por la ADM.

6. Funciones del CCO:

- Coordinar la evaluación de los daños causados por el evento y velar por el cumplimiento de las normas establecidas.
- Cada participante del CCO deberá establecer y mantener comunicación vía telefónica o radio con sus superiores.
- Coordinar con PMM las acciones de ingreso de unidades de rescate, ambulancias, vehículos de transporte de cadáveres y cualquier otro vehículo necesario para la atención de la emergencia.
- Designar un encargado de distribuir todos los equipos a los diferentes grupos de trabajo y otros materiales que se consideren indispensables.
- Procurar el transporte adecuado de las víctimas hacia los centros hospitalarios y puesto de clasificación de afectados según se requiera.
- Brindar los suministros que se consideren indispensables.
- Brindar información a la prensa según las estimaciones de los representantes institucionales ante el CCO por medio de un vocero designado.
- Coordina la habilitación de las áreas afectadas y se encargará de aprobar la reanudación de operaciones después de levantada la alerta por parte de SEI o DIS.

Figura 1



### 9.2. Puesto Móvil de Mando o Puesto de Mando Móvil (PMM)

1. “El puesto móvil de mando es un lugar en el que se reúnen los jefes de las dependencias que cooperen para recibir y divulgar información y adoptar decisiones pertinentes a las operaciones de salvamento.
2. Las características principales de esta dependencia son:
  - a. Es una instalación móvil que puede desplegarse rápidamente.
  - b. Sirve de centro de mando, de coordinación y de comunicaciones en los accidentes e incidentes de aeronaves.
  - c. Entra en funciones durante los accidentes e incidentes de aeronaves.
  - d. Se coloca en un lugar adecuado respecto a las condiciones del viento y topográficas”<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Organización de Aviación Civil Internacional (1991). Manual de Servicio de Aeropuerto 9137, Parte 7 Planificación de emergencia en los aeropuertos.

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

3. El PMM estará identificado por un rótulo de lona o bandera de tela color naranja con las iniciales PMM en color negro, para que sea fácilmente reconocible.



4. Este puesto debe disponer de mapas, planos y equipo e información pertinentes y actualizadas.
5. En una declaración de alerta en el AITBP, el PMM será integrado por el Jefe del SEI del Aeropuerto, quien será el líder y lo coordinará, un representante de SVA, un representante de la ADM, además de quién, en criterio del coordinador del PMM, sea necesario integrar al puesto, como lo puede ser un representante de Cruz Roja, un representante del Operador Aéreo, del MAG, de Aduanas, de Migración, de la CCSS, del OIJ, de la DIS, etc.  
En el caso de una alerta 6, se conformará un Puesto de Mando Reducido y el representante de la DIS será quien inicialmente lo lidere; se incluirá la participación de un representante del ATC, de la Administración del Aeropuerto, de AVSEC-FAL, del MSP por medio de la K-9, del OIJ y al igual que en las otras alertas, un representante de cualquier otro participante que el coordinador de la DIS considere oportuno.  
Para la alerta 1 no se va a requerir conformación del PMM ni CCO.
6. El PMM se instalará en un vehículo oficial de la ADM o en su defecto, el vehículo de alguna institución de respuesta. Se ubicará en la posición más conveniente al sitio del accidente o evento, según lo determine la institución responsable (SEI o DIS) de atender la alerta, debiendo informar a las instancias correspondientes una vez establecida su ubicación.
7. El SOA será el encargado de ubicar el vehículo donde indique el CI y colocará la bandera de PMM para que el personal correspondiente identifique el sitio a donde debe dirigirse para formar parte del PMM. En caso de falta de personal SOA la ADM designará un representante que asuma esa labor. El SOA será el apoyo del CI y coordinará lo que se le indique.
8. Dentro de las funciones del PMM se encuentran:
  - Definir Plan de Acción Inicial (PAI): define la estrategia a seguir por parte del comandante del incidente (SEI o DIS); ese plan se puede comunicar

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

a los demás participantes del PMM, pero normalmente las labores iniciales se ejecutan mientras se está dando la conformación del PMM por lo que se darán a conocer las partes del PAI según se vaya desarrollando la atención de la emergencia.

- Dirigir las labores de búsqueda, rescate, evacuación y atención de víctimas, y/o de inteligencia y logística para atender el evento.
- Coordinar con SVA el acordonamiento del área y los perímetros de seguridad pertinentes.
- Coordinar el orden en las operaciones de ambulancias, unidades de rescate, personal médico y paramédico, socorristas, etc.
- Organizar la evacuación de víctimas hacia el ACV-1.
- Coordinar la custodia de evidencias en conjunto con DGAC y OIJ. Se judicializa únicamente lo que se considera indicio.
- Gestionar los requerimientos de vehículos y otros recursos necesarios para la atención de la emergencia.
- Coordinar con la Administración del Aeropuerto la conformación del CCO y gestionar con este los recursos necesarios.
- Realizar el traspaso de la escena a AIA, OIJ o quien requiera según las características de la emergencia.



[9.3. Sistema de perimetraje](#)

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

1. Con el propósito de mejorar los tiempos de respuesta y la coordinación con las instituciones involucradas, se definen y establecen perímetros, zonas y áreas. (Véase Figura 2)
2. La ubicación de esos perímetros, zonas y áreas va a depender de las características de cada alerta y puede realizarse en áreas de movimiento de aeronaves que van a requerir ser desalojados e inspeccionados para su habilitación posterior al levantamiento de la alerta. Es posible mantener cerrada una zona del Aeropuerto para continuar con las labores, para lo cual la ADM publicará un NOTAM o se realizarán las coordinaciones requeridas.
3. Perímetros: son la delimitación de espacios que albergan una determinada función operativa y aseguran las áreas en torno al incidente o accidente. Los perímetros son delimitados por SVA según coordinación con el PMM.

*Perímetro interno:* es el de mayor riesgo y donde van a actuar las instituciones de respuesta inmediata con el equipo adecuado y las medidas de seguridad recomendadas para el tipo de emergencia que se atiende. Sus dimensiones serán establecidas de acuerdo con las características de la emergencia. Dentro de este perímetro se encuentran:

- Sector de búsqueda y rescate: zona de más alta peligrosidad ya que es el sitio donde se localizan las víctimas. El personal que entra en este sector es altamente entrenado y cuenta con el equipo de protección adecuado.
- Puesto Móvil de Mando: descrito en el punto 9.2 de este Plan.
- Área de Concentración de Víctimas 1 (ACV 1): zona donde se trasladan los pacientes para su clasificación o atención. Su ubicación dependerá del tipo de emergencia según lo coordine el PMM y estará identificado por un rótulo de lona o bandera de tela color amarillo con las iniciales ACV 1 en color negro, para que sea fácilmente reconocible. En esta área se contará con apoyo directo de Servicios Prehospitalarios de Emergencias Médicas, Cruz Roja, Bomberos, Médicos de la Caja Costarricense de Seguro Social según se requiera. Aquí se utilizará un sistema de clasificación de víctimas cuando la cantidad de víctimas supera el número de socorristas, para la valoración de estas y se prestará atención de primeros auxilios, soporte vital básico, soporte vital avanzado y se coordinará el traslado de pacientes al sistema hospitalario.

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

- **Área de Concentración de Víctimas 2 (ACV 2):** En caso de requerirse y según coordinación con el PMM, se establecerá un ACV 2 y su ubicación depende de las características de la emergencia y cantidad de pacientes, pero siempre se establece fuera del perímetro interno. El OA afectado será responsable de proporcionar los recursos necesarios para la atención de los pasajeros en estas áreas, lo que incluye la traducción de idioma, atención alimenticia y abrigo temporal, conforme su propio protocolo de atención de emergencias médicas y en coordinación con el PMM. El ACV 2 estará identificado por un rótulo de lona o bandera de tela color amarillo con las iniciales ACV 2 en color negro, para que sea fácilmente reconocible.



- **Área de helipunto:** zona donde aterrizarán y despegarán las aeronaves de asistencia a la emergencia (ala rotativa) y será definida por el PMM.
- **Área de morgue:** área donde serán trasladados los fallecidos desde ACV 1, ACV 2 o las víctimas que se han removido necesariamente del sector de búsqueda y rescate para efectuar otro rescate. Debe estar coordinado por personal del OIJ quien llevará a cabo todas las acciones, acorde a su protocolo interno.
- **Área de transporte:** zona donde se estacionarán los vehículos para el traslado de pacientes ya atendidos. Las unidades deben encontrarse en el Punto de espera de recursos de donde el PMM solicitará su ingreso al Perímetro interno.

*Perímetro externo:* comprende el perímetro interno como las zonas y áreas donde se van a desarrollar las diferentes funciones de los organismos de respuesta. Es la línea que divide las zonas de trabajo permitiendo a las

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

instituciones trabajar con custodia y seguridad. Dentro de este perímetro se encuentran:

- Sector de recursos: área donde se mantendrán los recursos disponibles como unidades de Bomberos, Ambulancias y otro equipo especializado, para ser utilizados en el momento en que el PMM lo requiera; así como el personal que deba ingresar una vez que sea seguro el perímetro interno y así lo indique el CI, como personal AIA, Operaciones Aeronáuticas DGAC, personal de la línea aérea involucrada, OIJ, etc.

Se ubicará en la plataforma frente a la estación de bomberos y al oeste de la Plataforma Principal (ver Plano cuadrícula general). Esta ubicación puede variar dependiendo de las particularidades de la alerta.

Cada institución debe mantener en la zona a un coordinador, quién se mantendrá en contacto continuo con el representante en el PMM y será el encargado de asignar las unidades y definir el destino de cada una.

- Centro de asistencia hospitalaria: sitio para los pacientes que requieran ser trasladados a los centros hospitalarios según la disponibilidad y capacidad de estos.

En el primer piso de la Terminal aérea se ubica el personal de Servicio Prehospitalario, en el puesto denominado Puesto de Clasificación de Afectados (PCA). A ese sector serán trasladados en un vehículo de la ADM los pacientes en condición verde que no deben ser trasladados al hospital, ahí se brindará atención y completarán los formularios para dar seguimiento y que puedan retirarse. Ese espacio cuenta con entrada privada directa desde Plataforma principal y se encuentra en un área restringida donde no tendrá acceso público en general ni prensa. En caso de que los vehículos de la ADM se encuentren realizando otras labores y no sea posible utilizarlos para el traslado de pacientes en condición verde, el CCO coordinará otro medio para trasladarlos.

Para las emergencias en que la cantidad de pacientes sea mayor a 4, se habilitará la sala de espera oeste de la Terminal Aérea, que cuenta con acceso a servicios sanitarios

- Áreas para atención de familiares: se habilitará la sala ubicada en el segundo piso de la Terminal Aérea para la atención de familiares que se acerquen a las instalaciones del Aeropuerto a realizar consultas. El área se cerrará para el público en general y estará a cargo de personal de la ADM; este espacio brinda las facilidades de que no se debe ingresar a áreas restringidas para acceder y cuenta con mesas, sillas, dos puertas (entrada y salida) y servicios sanitarios privados. En caso de que producto de la emergencia deba ser evacuado el edificio de la Terminal



**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

Aérea, el área para atención de familiares se moverá al sitio que se coordine en el CCO.

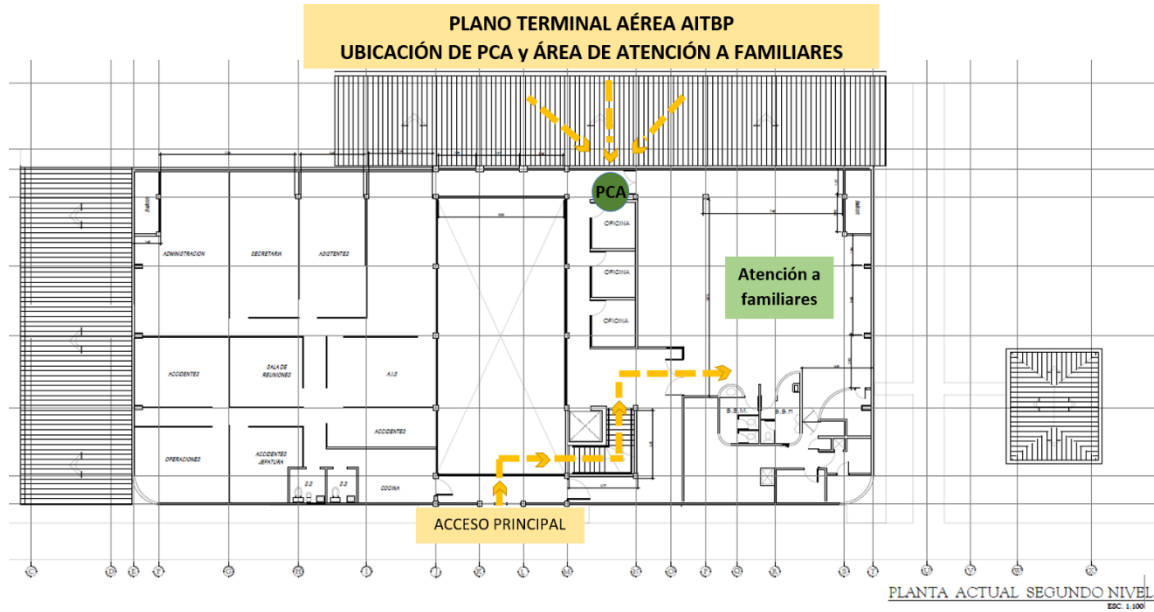
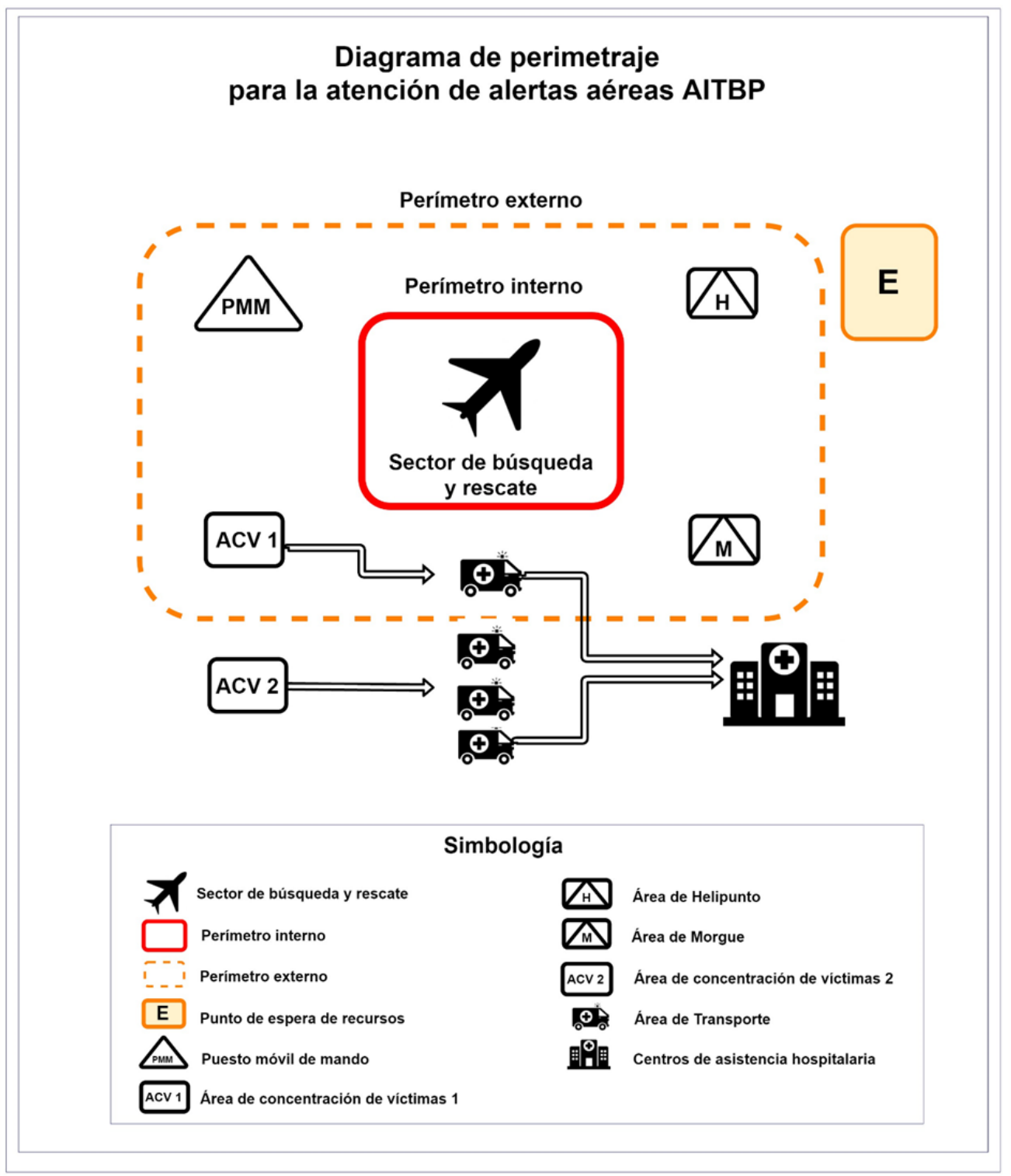


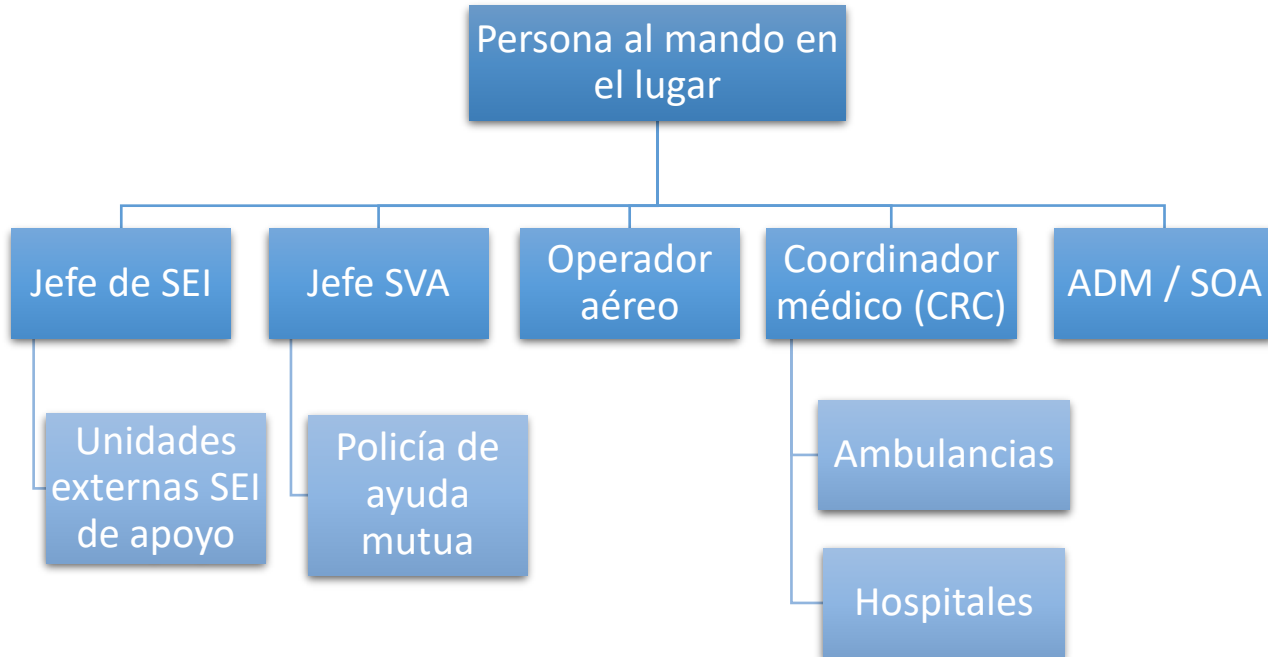
Figura 2



#### 9.4. Jefe y coordinación del plan

1. Al presentarse una emergencia, el jefe del SEI del AITBP será quién asume inicialmente la dirección y control de las operaciones de salvamento y extinción de incendios. Estos normalmente son los primeros que llegan al lugar del incidente y por ello los primeros en asumir el mando.
2. Cuando el jefe deba involucrarse en la operación de salvamento y extinción, tendrá la cooperación del SOA para transmitir al personal de los entes que forman parte del PMM las acciones del PAI y seguimiento, hasta que el encargado SEI pueda apersonarse al PMM.
3. Cuando se presente una alerta 4B, es decir fuera de las inmediaciones del Aeropuerto, el SEI del AITBP saldrá del aeródromo a atender la emergencia, cuando esta haya ocurrido dentro de los 8km a la redonda y exista acceso, asumirá el mando de la misma. En esos casos puede ocurrir que primero lleguen al lugar otras instituciones como Cruz Roja Costarricense, Policía del Ministerio de Seguridad Pública, Policía Municipal, Bomberos de estaciones cercanas (no aeroportuarios), Policía de Tránsito, entre otros. Cuando la aeronave siniestrada se encuentra dentro del perímetro de respuesta y el acceso y tiempo de respuesta son adecuados, se responde con la Unidad destacada en el Aeropuerto.
4. Inicialmente, la estructura de coordinación de la atención de la emergencia se observaría de la siguiente forma:

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**



### 9.5. Cadena de notificación

1. Para que dé inicio a la aplicación de los procedimientos contenidos en el PEA, es necesario el aviso de información que activa la cadena de notificación; ello implica una secuencia de llamadas mediante frecuencia radial, telefónicas u otro medio, a los distintos organismos que intervienen en los procedimientos de primera respuesta con la extinción, rescate, atención médica, así como los entes destacados en el Aeropuerto, que deban participar y realizar acciones posteriores a esa primera respuesta.
2. La cadena de notificación es activada inmediatamente por la entidad que recibe inicialmente la información de la emergencia: ATC, SEI, ADM, SVA u otro. Dependiendo del tipo de alerta que se trate, se realizará una cadena de comunicación para transferir la información que se requiera para que la respuesta sea la más oportuna.
3. Para evitar error en la información proveniente de personas externas a la estructura de este Plan, la persona que recibe la información deberá confirmarla antes de transmitirla como alerta, para no provocar el desperdicio de recursos en una falta alarma.
4. Una vez recibida la información por cada uno de los participantes se le debe dar el trámite correspondiente para asignar recursos como funcionarios para el PMM y al CCO/COE según se haya establecido y para iniciar los trámites que implique su participación en la atención de la emergencia.
5. Según lo instruye la OACI, se debe actualizar la información de la cadena de notificación cada mes e indicar la fecha de la última actualización, para garantizar que se trabaja con datos correctos (encargado y números de teléfono).
6. En esta sección se incluye un diagrama general con la información de todos los ente participante y contactos requeridos para atender la emergencia, pero en cada tipo de alerta se detalla un diagrama de comunicación más pequeño, con los participantes específicos para cada una de esas alertas.
7. La notificación a prensa y en general a los medios de comunicación, lo realiza el vocero del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) al cuál se encuentra adscrita la Dirección General de Aviación Civil y por ende la Administración del AITBP. No se autoriza a dar declaraciones en nombre de la ADM a ningún funcionario de la DGAC ni a autorizar el ingreso de la prensa a ningún área del Aeródromo si no existe una autorización previa del Director de la DGAC. Es posible realizar una conferencia de prensa previa coordinación y aprobación.

## 10. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ALERTA

### 10.1. Clasificación de Alertas

- De conformidad con lo establecido en el documento publicado por el CATEA, Plan de Respuesta para la Atención de Emergencias Aéreas, emitido mediante Decreto Ejecutivo 7037T de Mayo del 77, diseñado como normativa en la materia para los aeropuertos de Costa Rica, se describen a continuación cada una de las alertas con el respectivo procedimiento de atención en el AITBP.

#### 10.1.1. Alerta Tipo 1: Condiciones meteorológicas desfavorables

Corresponde a ATC declarar y comunicar la alerta, bajo las siguientes condiciones:

- Cuando la visibilidad sea inferior a 5 KM.
- Cuando la capa más baja de nubes sea inferior a 300 M.
- Cuando se considera que la maniobra de despegue o aterrizaje no puede ser observada por la Torre de Control.
- Cualquier condición meteorológica que pueda dificultar las maniobras de despegue o aterrizaje.

Tabla 1

Procedimiento por institución para atención de Alerta 1: Condiciones meteorológicas desfavorables

Institución participante	Procedimiento
<b>ATC</b>	Declara Alerta 1. Comunica al SEI, a la ADM, SOA y a SVA. Informa sobre condición meteorológica. Cancela Alerta 1.
<b>SEI</b>	Recibe la comunicación de ATC sobre declaratoria de Alerta 1. Informa a OCO de la declaratoria de Alerta 1. Se mantiene atento y pendiente de las operaciones aéreas. Realiza vigilancia visual y se mantiene pendiente de la información que brinde el ATC. Recibe la comunicación de ATC sobre cancelación de Alerta 1. Informa a OCO de la cancelación de Alerta 1.

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

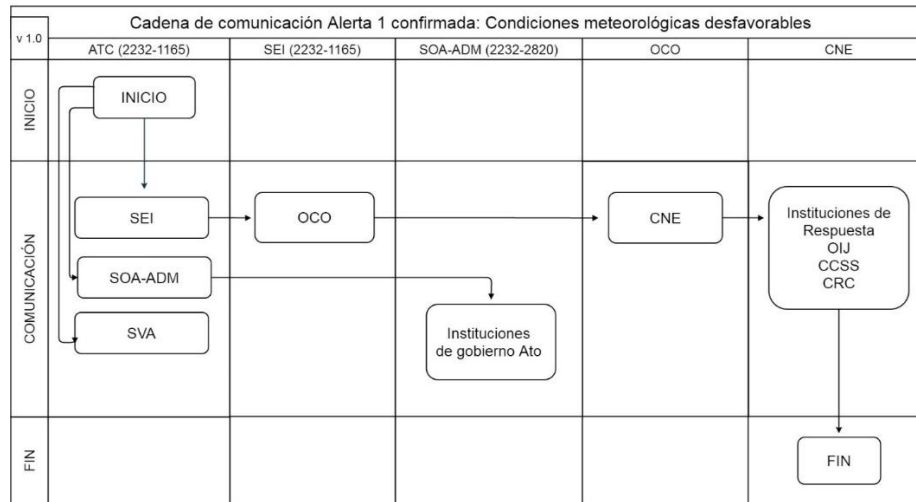
<b>SVA (MSP)</b>	<p>Recibe la comunicación de ATC sobre declaratoria de Alerta 1.          Proceden de acuerdo con sus protocolos internos.          Recibe la comunicación de ATC sobre cancelación de Alerta 1.</p>
<b>SOA-ADM</b>	<p>Recibe la comunicación de ATC sobre declaratoria de Alerta 1.          Se mantiene atento y pendiente de las operaciones aéreas y la información que brinde el ATC.          Informa a las instituciones de gobierno y servicio prehospitalario destacadas en el Aeropuerto, que sean requeridas para la atención de la Alerta 1.          Recibe la comunicación de ATC sobre cancelación de Alerta 1.</p>
<b>OCO</b>	<p>Recibe la comunicación de SEI sobre declaratoria de Alerta 1.          Informa a CNE sobre la alerta declarada y del desarrollo de ésta.          Recibe la comunicación de SEI sobre cancelación de Alerta 1.</p>
<b>CNE</b>	<p>Recibe la comunicación de OCO sobre declaratoria de Alerta 1.          Informa a instituciones de respuesta: CRC, PT, MSP, y a su personal de la alerta declarada y del desarrollo de ésta.          Recibe la comunicación de OCO sobre cancelación de Alerta 1.</p>
<b>CRC</b>	<p>Recibe la comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 1.          Informa a las bases que conforman los anillos 1 y a la Dirección de Socorros y Operaciones sobre la declaratoria de Alerta 1.          Recibe la comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 1.          Informa a las bases y a la Dirección de Socorros y Operaciones sobre la cancelación de la Alerta 1.</p>

Observación: La Dirección General de Tránsito (PT) recibe alerta y activa o cancela sus protocolos según información proporcionada por la CNE. Tanto el OIJ, como la DIS y la CCSS se mantienen informados, pero no activan ningún protocolo.

A continuación, se presenta la cadena de notificación correspondiente a la atención de una alerta 1 en el AITBP.

Figura 3  
Alerta 1

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**



10.1.2. Alerta Tipo 2: Vigilancia especial

Le corresponde al SEI declarar y comunicar la Alerta 2 cuando tenga conocimiento de que una aeronave en vuelo o en tierra, tiene dificultades para su operación normal, sea por factores técnicos o humanos. La información puede provenir del ATC o cualquier tercero que tenga conocimiento de las dificultades que presenta la operación en vuelo.

Tabla 2

Procedimiento por institución para atención de Alerta 2: Vigilancia especial

Institución participante	Procedimiento
<b>ATC</b>	<p>Informa al SEI sobre el problema de operación de la aeronave, el tipo, número de pasajeros y tiempo estimado de arribo, presencia de materiales peligrosos, pista en uso, cualquier otra condición reportada por la tripulación y espera notificación de SEI.</p> <p>En caso de que así proceda, recibe la comunicación del SEI sobre declaratoria de Alerta 2.</p> <p>Informa a la ADM, a SOA y a SVA.</p> <p>Informa a COCO TWR, RADAR y FIC.</p> <p>Informa a OPS.</p> <p>Informa a Navegación Aérea.</p> <p>Recibe comunicación de SEI sobre cancelación de Alerta 2.</p> <p>Informa cancelación de Alerta 2.</p> <p>Reanuda operaciones normales de tránsito en el Aeropuerto.</p>



**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

<p><b>SEI</b></p>	<p>Recibe información del ATC o un tercero sobre el problema de operación de la aeronave, tipo, número de pasajeros y tiempo estimado de arribo, presencia de materiales peligrosos, pista en uso, cualquier otra condición reportada por la tripulación y <u>declara la Alerta 2</u>.          Informa sobre la declaración de Alerta 2 a OCO y al ATC.          Responderá al punto de espera de la cabecera que corresponda y el oficial a cargo asumirá el mando del incidente.          De ser necesario, coordina con la Administración la conformación del CCO.          Realiza PAI (éste define la estrategia a seguir) durante la emergencia y lo comunica en el PMM según posibilidades.          Sectoriza la escena y se asignan recursos según su función y necesidad.          Realiza una inspección visual de la aeronave para verificar el estado de la misma.          Realiza maniobra de persecución cuando la aeronave efectúa la maniobra de aterrizaje.          Inicia las labores de salvamento y control de incendios en la aeronave, si es necesario.          Decide si mantiene la alerta o la asciende ante la certeza de que la aeronave tiene problemas más serios.          Se escolta la aeronave hacia el hangar o plataforma y se asegura la misma.          Cancela la Alerta 2.          Informa sobre la cancelación de alerta a OCO y al ATC.</p>
<p><b>SVA (MSP)</b></p>	<p>Recibe comunicación del ATC sobre la declaratoria de Alerta 2.          Activa protocolo interno.          Asigna un representante al PMM y al CCO en caso de que se conforme.          Coordina seguridad en los ingresos y salidas de las unidades de emergencia.          Envía unidades móviles y personal de apoyo al sitio del evento, según protocolo interno.          Realiza perímetro de seguridad según instrucción de SEI o del PMM, mantiene control y vigilancia sobre el personal autorizado que se ubica dentro de los perímetros de seguridad.          Recibe comunicación del ATC sobre cancelación de Alerta 2.</p>
<p><b>SOA-ADM</b></p>	<p>Recibe comunicación del ATC sobre declaratoria de Alerta 2.          Informa a las instituciones de gobierno y servicio prehospitalario destacadas en el Aeropuerto, que sean requeridas para la atención de la Alerta 2.          Asigna un representante al PMM.</p>

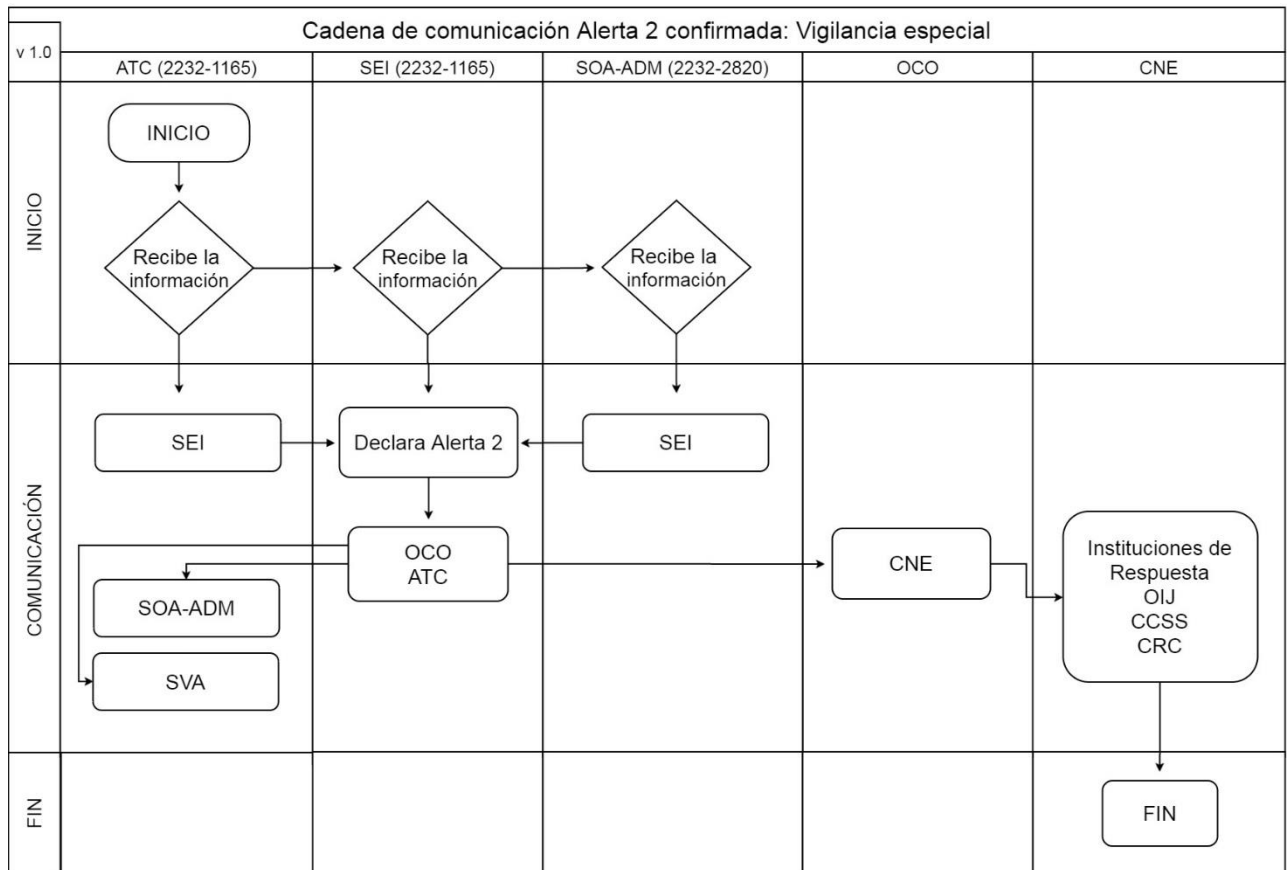
**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

	<p>Activa el CCO en coordinación con el SEI.          Recibe comunicación del ATC sobre cancelación de Alerta 2.          Realiza inspección de pista.</p>
<b>OCO</b>	<p>Recibe comunicación de SEI sobre declaratoria de Alerta 2.          Informa a CNE sobre la alerta declarada y del desarrollo de ésta.          Recibe comunicación de SEI sobre cancelación de Alerta 2 y la informa a CNE.</p>
<b>CNE</b>	<p>Recibe comunicación de OCO sobre declaratoria de alerta 2.          Informa a instituciones de respuesta: CRC, CCSS, REM, PT, MSP y a su personal de la alerta declarada y del desarrollo de ésta.          Recibe comunicación de OCO sobre cancelación de alerta 2.</p>
<b>CRC</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 2.          Envía las unidades necesarias al Aeropuerto, según protocolo interno.          Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 2.          Informa a las bases sobre la cancelación de la Alerta 2.</p>
<b>PT</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 2.          Tomará las medidas precautorias necesarias para regular el tránsito y efectuar cierre de vías cuando sea necesario a solicitud del CCO.          Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 2.</p>
<b>CCSS</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 2.          Confirmar a través de la REM la disponibilidad y capacidad de los Hospitales cercanos y la activación de sus planes de emergencia.          Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 2.          Una vez cancelada o variada la alerta procederá a girar instrucciones para la REM.</p>
<b>OA</b>	<p>Recibe comunicación sobre la alerta y brinda toda la información necesaria al PMM.</p>

Observación: Tanto el OIJ como la DIS se mantienen informados y activan su protocolo interno.

Figura 4  
 Cadena de notificación Alerta 2 confirmada: Vigilancia especial

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**



**10.1.3. Alerta Tipo 3: Emergencia general**

Se declara cuando se conoce con certeza que una aeronave en vuelo o en tierra, tendrá dificultades, sea técnicas o humanas, para su operación normal y que podría ser causa inminente de accidente.

Tabla 3

Procedimiento por institución para atención de Alerta 3: Emergencia general

Institución participante	Procedimiento
<b>ATC</b>	<p>Informa al SEI sobre el problema de operación de la aeronave, tipo, número de pasajeros y tiempo estimado de arribo, presencia de materiales peligrosos, pista en uso, cualquier otra condición reportada por la tripulación.</p> <p>Recibe la comunicación del SEI sobre declaratoria de Alerta 3.</p>

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

	<p>Informa a la ADM, a SOA y a SVA. Informa a COCO TWR, RADAR y FIC. Informa a OPS. Informa a Navegación Aérea. Recibe comunicación de SEI sobre cancelación de Alerta 3. Informa cancelación de Alerta 3. Reanuda operaciones normales en el Aeropuerto una vez confirmada la operatividad de las áreas afectadas.</p>
<p><b>SEI</b></p>	<p>Recibe información del ATC o de un tercero sobre el problema de operación de la aeronave, tipo, número de pasajeros y tiempo estimado de arribo, presencia de materiales peligrosos, pista en uso, cualquier otra condición reportada por la tripulación y declara la Alerta 3. Informa sobre la declaración de alerta a OCO y ATC. Responderá al punto de espera de la cabecera que corresponda y el oficial a cargo asumirá el mando del incidente. De ser necesario coordina con la ADM la conformación del CCO. Realiza PAI (éste define la estrategia a seguir) durante la emergencia y lo comunica en el PMM. Sectoriza la escena y se asignan recursos según su función y necesidad. Realiza una inspección visual de la aeronave para verificar el estado de la misma. Realiza maniobra de persecución cuando la aeronave efectúa la maniobra de aterrizaje. Inicia las labores de salvamento y control de incendios en la aeronave, si es necesario. Decide si mantiene la alerta o la asciende según corresponda. Se escolta la aeronave hacia el hangar o plataforma y se asegura la misma. Cancela la Alerta 3. Informa sobre la cancelación de alerta a OCO y al ATC.</p>
<p><b>SVA (MSP)</b></p>	<p>Recibe comunicación de ATC sobre declaratoria de Alerta 3. Activa protocolo interno. Asigna un representante al PMM y al CCO en caso de que se conforme. Coordina seguridad en los ingresos y salidas de unidades de emergencia. Envía unidades y personal de apoyo, según protocolo interno. Realiza perímetro de seguridad según instrucción de SEI o del PMM. Recibe comunicación de ATC sobre cancelación de Alerta 3.</p>

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

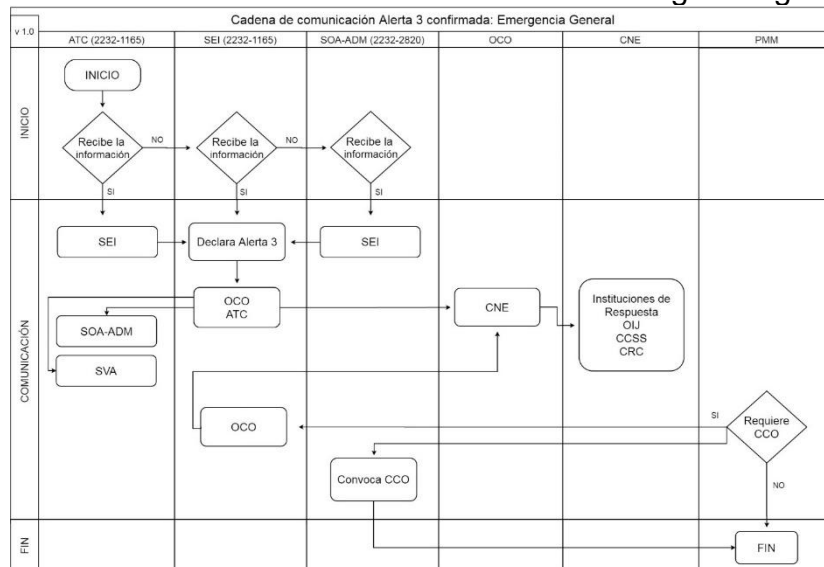
<b>SOA-ADM</b>	<p>Recibe comunicación de ATC sobre declaratoria de Alerta 3.          Informa a las instituciones de gobierno y servicio prehospitalario destacadas en el Aeropuerto, que sean requeridas para la atención de la Alerta 3.          Asigna un representante al PMM.          Activa el CCO según coordinación con el SEI.          Recibe comunicación de ATC sobre cancelación de Alerta 3.          Realiza inspección de pista en coordinación con ATC.</p>
<b>OCO</b>	<p>Recibe comunicación de SEI sobre declaratoria de Alerta 3.          Informa a CNE sobre la alerta declarada y del desarrollo de ésta.          Recibe comunicación de SEI sobre cancelación de Alerta 3 y la informa a CNE.</p>
<b>CNE</b>	<p>Recibe comunicación de OCO sobre declaratoria de Alerta 3.          Informa a instituciones de respuesta: CRC, CCSS, REM, PT, MSP, OIJ y solicitará la activación de sus protocolos de respuesta.          Informa y alerta al personal de la CNE y a los sectores articulados a ella, de acuerdo al protocolo interno de comunicaciones.          El representante del CATEA o el Oficial de Enlace disponible se traslada al CCO del Aeropuerto.          Facilitará la comunicación y coordinación entre las instituciones involucradas en la emergencia, para que sean enviados personal y equipo al Aeropuerto y los representantes al CCO, PMM y ACV 1, según corresponda.          Recibe comunicación de OCO sobre cancelación de Alerta 3.</p>
<b>CRC</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 3.          Envía las unidades necesarias al Aeropuerto, según protocolo interno.          Informa a la CNE el nombre del oficial que se trasladará al CCO del Aeropuerto y de los médicos o Técnicos de Emergencias Médicas para el PMM y ACV 1.          Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 3 o el SEI en los casos en que esté participando del CCO.          Informa a las bases sobre la cancelación de la Alerta 3.</p>
<b>PT</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 3.          Tomará las medidas precautorias necesarias para regular el tránsito y efectuar cierre de vías cuando sea necesario a solicitud del CCO.</p>

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

	Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 3.
<b>CCSS</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 3. El médico disponible se traslada al CCO del Aeropuerto. Confirma a través de la REM activación de Planes de Atención de Emergencias Masivas de Hospitales y capacidad de respuesta. Coordina los requerimientos médicos necesarios para la atención de la emergencia.</p> <p>Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 3 o el SEI en los casos en que esté participando del CCO.</p> <p>Una vez cancelada o variada la alerta procederá a girar instrucciones para la REM.</p>
<b>OA</b>	<p>Recibe comunicación sobre la alerta.</p> <p>Asigna un representante al PMM y al CCO en caso de que así se requiera.</p> <p>Brinda toda la información necesaria al PMM.</p> <p>Activa su protocolo interno.</p>

Observación: Tanto el OIJ como la DIS se mantienen informados y activan su protocolo interno. Si la situación lo amerita, el CCO solicitará su intervención.

**Figura 5**  
**Cadena de notificación Alerta 3 confirmada: Emergencia general**



**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

10.1.4. Alerta Tipo 4: Accidente aeronáutico

10.1.4.1. Condición A: accidente en tierra o aire dentro del aeropuerto

Tabla 4

Procedimiento por institución para atención de Alerta 4A: Accidente aeronáutico en tierra o aire dentro del Aeropuerto

Institución participante	Procedimiento
<b>ATC</b>	<p>Informa al SEI sobre el percance problema de operación de la aeronave, tipo, número de pasajeros y tiempo estimado de arribo, presencia de materiales peligrosos, pista en uso, cualquier otra condición reportada por la tripulación.</p> <p>Recibe comunicación del SEI sobre declaratoria de Alerta 4A.</p> <p>Informa a la ADM, a SOA y SVA.</p> <p>Informa a COCO TWR, RADAR y FIC.</p> <p>Informa a OPS.</p> <p>Informa a Navegación Aérea.</p> <p>Recibe comunicación de SEI sobre cancelación de Alerta 4A.</p> <p>Informa cancelación de Alerta 4A.</p> <p>Reanuda operaciones normales en el Aeropuerto una vez confirmada la operatividad de las áreas afectadas por parte del CCO.</p>
<b>SEI</b>	<p>Recibe información del ATC o un tercero sobre el problema de operación de la aeronave, tipo, número de pasajeros y tiempo estimado de arribo, presencia de materiales peligrosos, pista en uso, cualquier otra condición reportada por la tripulación y declara la Alerta 4A.</p> <p>Informa sobre la declaración de alerta a OCO y al ATC.</p> <p>Responderá al punto de espera de la cabecera que corresponda y el oficial a cargo asumirá el mando del incidente.</p> <p>De ser necesario coordina con la ADM la conformación del CCO.</p> <p>Realiza PAI (éste define la estrategia a seguir) durante la emergencia y lo comunica en el PMM.</p> <p>Sectoriza la escena y se asignan recursos según su función y necesidad.</p> <p>Realiza una inspección visual de la aeronave para verificar el estado de la misma.</p> <p>Realiza el salvamento de los pasajeros.</p>

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

	<p>Una vez asegurada la escena autoriza el ingreso de las autoridades que así lo requieran. Se mantiene en la escena a la espera del remolque o retiro de restos de la aeronave. Levanta la alerta y entrega el aeropuerto al ATC. Informa sobre la cancelación de alerta a OCO y al ATC.</p>
<b>SVA (MSP)</b>	<p>Recibe comunicación del ATC sobre declaratoria de Alerta 4A. Activa protocolo interno. Asigna un representante al PMM y al CCO en caso de que se conforme. Coordina seguridad en los ingresos y salidas de unidades de emergencia. Envía unidades y personal de apoyo, según protocolo interno. Realiza perímetro de seguridad según instrucción de SEI o del PMM. En caso de haber personas fallecidas, coordina el aseguramiento del área, hasta que el OIJ libere la escena. Recibe comunicación del ATC sobre cancelación de Alerta 4A.</p>
<b>SOA-ADM</b>	<p>Recibe comunicación del ATC sobre declaratoria de Alerta 4A. Informa a las instituciones de gobierno y servicio prehospitalario destacadas en el Aeropuerto, que sean requeridas para la atención de la Alerta 4. Asigna un representante al PMM. Activa el CCO según coordinación con el SEI. Recibe comunicación del ATC sobre cancelación de Alerta 4A. Realiza inspección de pista en coordinación con ATC.</p>
<b>OCO</b>	<p>Recibe comunicación de SEI sobre declaratoria de Alerta 4A. Informa a CNE sobre la alerta declarada y del desarrollo de ésta. Asigna un representante al CCO en caso de que se conforme. Recibe comunicación de SEI sobre cancelación de Alerta 4A y la informa a CNE.</p>
<b>CNE</b>	<p>Recibe comunicación de OCO sobre declaratoria de Alerta 4A. Informa a instituciones de respuesta: CRC, CCSS, REM, PT, MSP, OIJ y solicitará la activación de sus protocolos de respuesta. Informa y alerta al personal de la CNE y a los sectores articulados a ella, de acuerdo al protocolo interno de comunicaciones. El representante del CATEA o el Oficial de Enlace disponible se traslada al CCO del Aeropuerto.</p>



**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

	<p>Facilitará la comunicación y coordinación entre las instituciones involucradas en la emergencia, para que sean enviados personal y equipo al Aeropuerto y los representantes al CCO, PMM y ACV 1, según corresponda.</p> <p>Recibe comunicación de OCO sobre cancelación de Alerta 4A.</p>
<b>CRC</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 4A.</p> <p>Envía las unidades necesarias al Aeropuerto, según protocolo interno.</p> <p>Informa a la CNE el nombre del oficial que se trasladará al CCO del Aeropuerto y de los médicos o Técnicos de Emergencias Médicas para el PMM y ACV 1.</p> <p>Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 4A o del SEI en los casos en que esté participando del CCO.</p> <p>Informa a las bases sobre la cancelación de la Alerta 4A.</p>
<b>PT</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 4A.</p> <p>Asigna un representante al CCO en caso de que se conforme.</p> <p>Tomará las medidas precautorias necesarias para regular el tránsito y efectuar cierre de vías cuando sea necesario a solicitud del CCO.</p> <p>Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 4A.</p>
<b>CCSS</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 4A.</p> <p>El médico disponible se traslada al CCO del Aeropuerto.</p> <p>Confirma a través de la REM activación de Planes de Atención de Emergencias Masivas de Hospitales y capacidad de respuesta.</p> <p>Coordinará todo lo concerniente al traslado de los pacientes y mantendrá comunicación permanente con los Hospitales de la REM para informarles el número de heridos y casos que se les está enviando.</p> <p>Coordina los requerimientos médicos necesarios para la atención de la emergencia.</p> <p>Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 4A o del SEI en los casos en que esté participando del CCO.</p>
<b>OA</b>	<p>Recibe comunicación sobre la alerta.</p> <p>Asigna un representante al PMM y al CCO en caso de que así se requiera.</p> <p>Brinda toda la información necesaria al PMM.</p> <p>Activa su protocolo interno.</p>

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

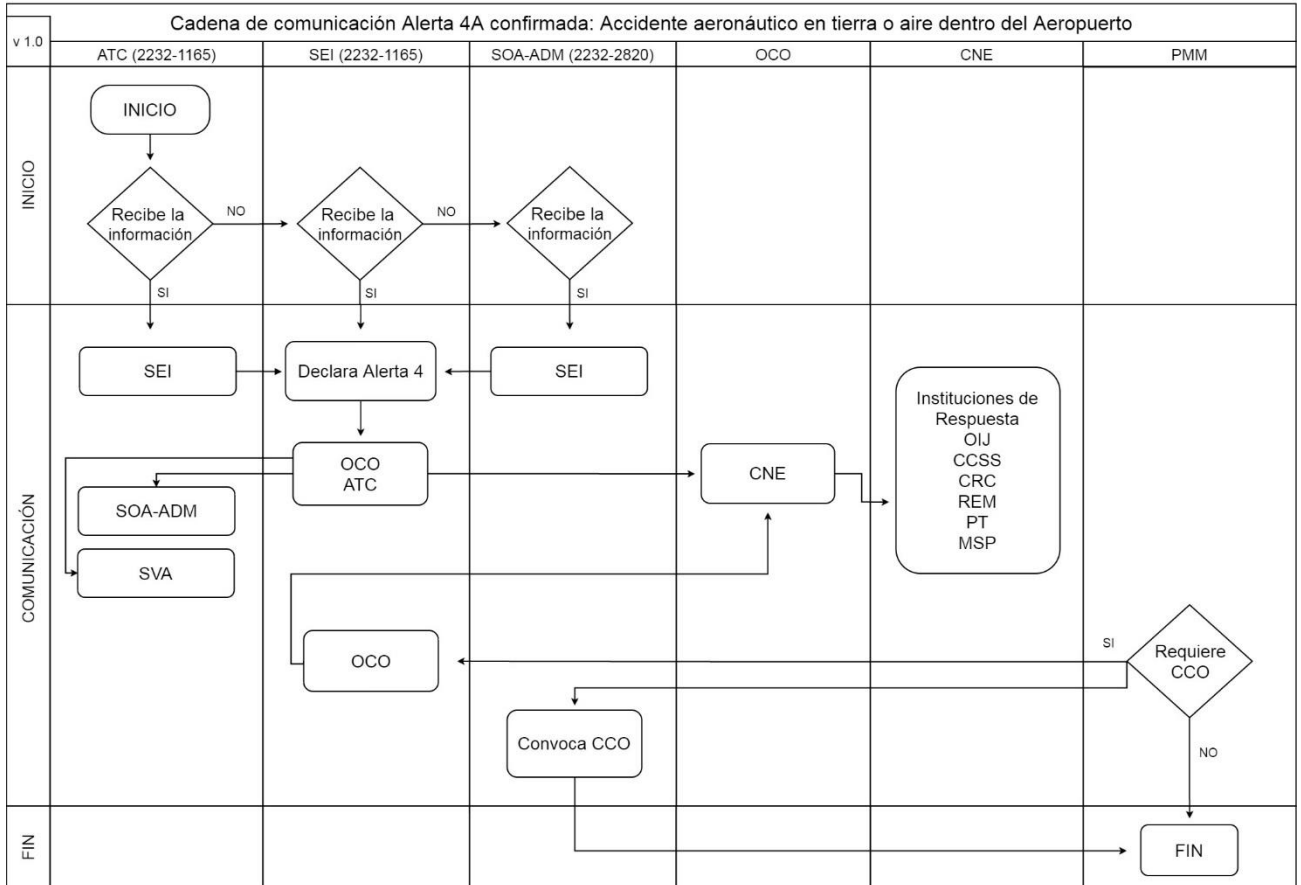
<b>OIJ</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 4A. Se mantiene alerta y activa protocolo interno. El Departamento de Investigaciones Criminales asigna un representante al PMM y CCO Cuando el SEI declare el área segura, realiza la recolección de datos e indicios siempre que haya personas fallecidas en el accidente. Realiza el levantamiento de los cuerpos. Libera la escena del accidente. Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 4A o del SEI en los casos en que esté participando del CCO.</p>
------------	---

Observación: la DIS procede a alertar a su personal y enviar un oficial al CCO.

Figura 6

Procedimiento por institución para atención de Alerta 4A: Accidente aeronáutico en tierra o aire dentro del Aeropuerto

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS



10.1.4.2. Condición B: accidente en tierra o aire fuera del aeropuerto

Tabla 5

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

Procedimiento por institución para atención de Alerta 4B: Accidente aeronáutico en tierra o aire fuera del Aeropuerto

Institución participante	Procedimiento
<b>ATC</b>	<p>Informa al SEI sobre el accidente, tipo de aeronave, número de pasajeros, posible ubicación fuera del aeropuerto.            Recibe la comunicación del SEI sobre declaratoria de Alerta 4B.            Informa a la ADM, a SOA y SVA.            Informa a COCO TWR, RADAR y FIC.            Informa a OPS y a AIA CETAC Autoridad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos            Informa a Navegación Aérea            Recibe comunicación de PMM sobre cancelación de Alerta 4B.            Reanuda operaciones normales en el Aeropuerto una vez confirmada la operatividad de las áreas afectadas por parte del CCO.</p>
<b>SEI</b>	<p>Recibe información del ATC o un tercero sobre el accidente, tipo de aeronave, número de pasajeros, posible ubicación fuera del aeropuerto.            Declara la Alerta 4B.            Informa sobre la declaración de alerta a OCO y al ATC.            Cuando la aeronave siniestrada se encuentra dentro del perímetro de respuesta y el acceso y tiempo de respuesta son adecuados, se responde con la Unidad destacada en el Aeropuerto.            Se transfiere el mando al oficial que arriba a la escena.            Realiza PAI (éste define la estrategia a seguir) durante la emergencia y lo comunica en el PMM.            Se inicial labores de salvamento y extinción de incendios.            Sectoriza la escena y se asignan recursos según su función y necesidad.            Asegura la escena.            Entrega la escena a la entidad correspondiente.            Regresa a la base.            Recibe comunicación del PMM sobre cancelación de alerta 4B.</p>
<b>SVA (MSP)</b>	<p>Recibe comunicación del ATC sobre declaratoria de Alerta 4B.            Activa protocolo interno.            Asigna un representante al CCO y PMM.</p>

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

	<p>Coordina todo lo concerniente a la seguridad perimétrica según las instrucciones del CCO, en coordinación con el PMM.</p> <p>En caso de haber personas fallecidas, coordina el aseguramiento del área, hasta que el OIJ libere la escena.</p> <p>Recibe comunicación del PMM sobre cancelación de Alerta 4B.</p>
<b>SOA-ADM</b>	<p>En caso de ser quien recibe la información inicial, la notifica a SEI.</p> <p>Recibe comunicación del ATC sobre declaratoria de a Alerta 4B.</p> <p>Informa a las instituciones de gobierno y servicio prehospitalario destacadas en el Aeropuerto, que sean requeridas para la atención de la Alerta 4B.</p> <p>Activa el CCO según coordinación con el SEI.</p> <p>Gestiona la emisión de NOTAM por cierre o disminución de categoría de SEI.</p> <p>Recibe comunicación del PMM sobre cancelación de Alerta 4B.</p>
<b>OCO</b>	<p>Recibe la comunicación del SEI sobre declaratoria de Alerta 4B.</p> <p>Informa a CNE sobre la alerta declarada y del desarrollo de ésta.</p> <p>Recibe comunicación del PMM sobre cancelación de Alerta 4B y la informa a CNE.</p>
<b>CNE</b>	<p>Recibe comunicación de OCO sobre declaratoria de Alerta 4B.</p> <p>Informa a instituciones de respuesta: CRC, CCSS, REM, PT, MSP, OIJ y solicita la activación de sus protocolos de respuesta.</p> <p>Informa y alerta al personal de la CNE y a los sectores articulados a ella, de acuerdo al protocolo interno de comunicaciones.</p> <p>El representante del CATEA o el Oficial de Enlace disponible se traslada al CCO del Aeropuerto.</p> <p>Recibe comunicación de OCO sobre cancelación de Alerta 4B.</p>
<b>CRC</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 4B.</p> <p>Envía las unidades necesarias al Aeropuerto, según protocolo interno.</p> <p>Informa a la CNE el nombre del oficial que se trasladará al CCO del Aeropuerto y de los médicos o Técnicos de Emergencias Médicas para el PMM y ACV 1.</p> <p>Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de a Alerta 4B o el SEI en los casos en que esté participando del CCO.</p> <p>Informa a las bases sobre la cancelación de la Alerta 4B.</p>

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

<p><b>PT</b></p>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 4B. Asigna un representante al CCO en caso de que se conforme. Alerta a sus bases cercanas, envía personal especializado y equipo a puntos estratégicos y procede al cierre total permitiendo solo el paso de personal y vehículos de instituciones de respuesta. Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 4B.</p>
<p><b>CCSS</b></p>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 4B. El médico disponible se traslada al CCO. Confirma a través de la REM activación de Planes de Atención de Emergencias Masivas de hospitales cercanos al accidente y su capacidad de respuesta. Coordina todo lo concerniente al traslado de los pacientes y mantendrá comunicación permanente con los Hospitales de la REM para informarles el número de heridos y casos que se les está enviando. Coordina los requerimientos médicos necesarios para la atención de la emergencia. Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 4B o el SEI en los casos en que esté participando del CCO.</p>
<p><b>OA</b></p>	<p>Recibe comunicación sobre la Alerta 4B. Asigna un representante al PMM y al CCO en caso de que así se requiera. Brinda toda la información necesaria al PMM. Activa su protocolo interno.</p>
<p><b>OIJ</b></p>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 4B. Se mantiene alerta y activa protocolo interno. El Departamento de Investigaciones Criminales asigna un representante al PMM y CCO. Cuando el SEI declare el área segura, realiza la recolección de datos e indicios siempre que haya personas fallecidas en el accidente. Realiza el levantamiento de los cuerpos. Libera la escena del accidente. Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 4B o el SEI en los casos en que esté participando del CCO.</p>

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

Observaciones:

- La DIS procede a alertar a su personal y enviar un oficial al CCO.
- Cuando el evento sucede en una zona de difícil acceso o se desconoce su posición real, todas las instituciones desplazan un oficial de alto nivel con poder de decisión al COE en la CNE para establecer el CCO.  
El CCO es el punto de enlace entre el personal de la búsqueda y los medios de comunicación.  
La CNE establece el canal de comunicación entre el CCO y la prensa.  
La DGAC establece el enlace entre las aeronaves de búsqueda y las instituciones presentes en el CCO.

**10.1.4.3. Alerta Tipo 5: Emergencia en instalaciones aeroportuarias**

Cuando se presenten emergencias de naturaleza no aeronáuticas, tales como desastres naturales, incendios, explosiones, accidentes laborales, entre otros.

Tabla 6

Procedimiento por institución para atención de Alerta 5: Emergencia en instalaciones aeroportuarias

Institución participante	Procedimiento
<b>ATC</b>	<p>Recibe información del problema en instalaciones aeroportuarias y lo comunica al SEI.</p> <p>Recibe comunicación del SEI sobre declaratoria de Alerta 5.</p> <p>Informa a la ADM, a SOA y SVA.</p> <p>Informa a COCO TWR, RADAR y FIC.</p> <p>Informa a OPS</p> <p>Informa a Navegación Aérea</p> <p>Recibe comunicación de SEI sobre cancelación de Alerta 5.</p> <p>Informa cancelación de Alerta 5.</p> <p>Reanuda operaciones normales en el Aeropuerto según confirmación de CCO.</p>

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

<b>SEI</b>	<p>Recibe información del ATC o un tercero.          Declara la Alerta 5.          Informa sobre la declaración de alerta a OCO y al ATC.          Realiza PAI (éste define la estrategia a seguir) durante la emergencia y lo comunica en el PMM.          Se inician labores de extinción y rescate cuando aplique.          Sectoriza la escena y se asignan recursos según su función y necesidad.          Asegura la escena.          Entrega la escena a la autoridad correspondiente.          Levanta la alerta y entrega el aeropuerto a ATC.          Informa sobre la cancelación de alerta a OCO y al ATC.</p>
<b>SVA (MSP)</b>	<p>Recibe comunicación del ATC sobre declaratoria de Alerta 5.          Activa protocolo interno.          Asigna un representante al CCO y PMM según se requiera.          Coordina todo lo concerniente a la seguridad perimétrica según las instrucciones del CCO, en coordinación con el PMM.          Recibe comunicación del ATC sobre cancelación de Alerta 5.</p>
<b>SOA-ADM</b>	<p>En caso de ser quien recibe la información inicial, la notifica a Bomberos.          Recibe comunicación del ATC sobre declaratoria de Alerta 5.          Informa a las instituciones de gobierno y servicio prehospitalario destacadas en el Aeropuerto, que sean requeridas para la atención de la Alerta 5.          Tomará las medidas necesarias de control y coordinación y activará el CCO según coordinación con el SEI.          En caso de requerirse solicita NOTAM para el respectivo cierre de pista o disminución de categoría de SEI.          Cuando la pista o calles de rodaje se vean afectadas por la alerta, realiza la inspección de estas áreas previo al reinicio de las operaciones.          Recibe comunicación del ATC sobre cancelación de Alerta 5.</p>
<b>OCO</b>	<p>Recibe comunicación de SEI sobre declaratoria de Alerta 5.          Informa a CNE sobre la alerta declarada y del desarrollo de ésta.          Recibe comunicación del SEI sobre cancelación de Alerta 5 y la informa a CNE.</p>
<b>CNE</b>	<p>Recibe comunicación de OCO sobre declaratoria de Alerta 5.          Informa a instituciones de respuesta: CRC, CCSS, REM, PT, MSP, OIJ y solicitará la activación de sus protocolos de respuesta.</p>



**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

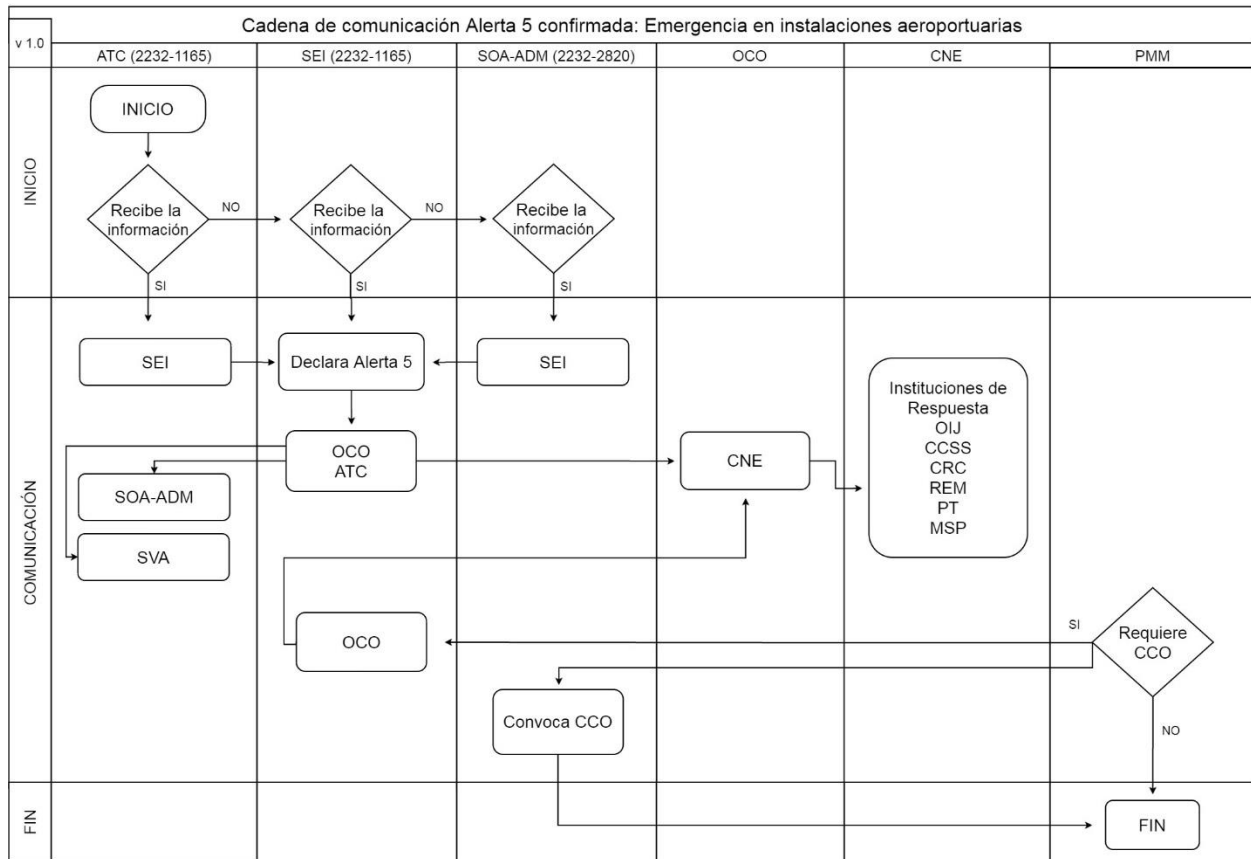
	<p>Informa y alerta al personal de la CNE y a los sectores articulados a ella, de acuerdo al protocolo interno de comunicaciones. Recibe comunicación de OCO sobre cancelación de Alerta 5.</p>
<b>CRC</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 5. Envía las unidades necesarias al Aeropuerto, según protocolo interno. Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 5. Informa a las bases sobre la cancelación de la Alerta 5.</p>
<b>PT</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 5. Asigna un representante al CCO en caso de que se conforme. Alerta al personal que se encuentre en las cercanías del aeropuerto y bases aledañas. Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 5.</p>
<b>CCSS</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 5. El médico disponible se traslada al CCO. Coordina los requerimientos médicos necesarios para la atención de la emergencia. Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 5.</p>
<b>OA</b>	<p>Recibe comunicación sobre la alerta. En caso de tener personal o pasajeros en las áreas afectadas con la alerta, colabora con la evacuación y requerimientos de la autoridad competente.</p>

Observación: el OIJ y la DIS se mantienen informados y activan su protocolo interno.

Figura 7

Procedimiento por institución para atención de Alerta 5: Emergencia en instalaciones aeroportuarias

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS



#### 10.1.4.4. Alerta Tipo 6: Acto de interferencia ilícita

Amenaza o concreción de atentado, secuestro o acto terrorista en aeronaves o en instalaciones del aeropuerto.

Para los casos de alerta 6, se conformará un puesto de Mando Reducido con participación de DIS, ATC, SVA, ADM y quién se convoque según requerimiento. Tendrá las siguientes funciones:

- Un representante de la DIS, SVA y ADM se dirigirán a la torre de control, para conformar inicialmente el Puesto de Mando Reducido.
- Convocará a un representante de la Aerolínea, para que forme parte y apoye al Puesto de Mando Reducido. Es responsabilidad de las autoridades en tierra poner en conocimiento a la tripulación del vuelo, a través de los Servicios de Tránsito Aéreo y al Gerente de Estación de la Aerolínea afectada.
- De acuerdo con la evaluación y criterio emitido por los técnicos en explosivos, luego de analizada la amenaza, el Puesto de Mando Reducido tomará la

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

decisión si descarta o confirma la amenaza, teniendo como punto de partida general de que si la amenaza se descarta, no se requiere acción alguna, pero, si el resultado contiene elementos de riesgo que determinen la toma de alguna acción, se aplicarán los procedimientos generales, teniendo en cuenta que en cada uno de los casos, podrá requerirse acciones adicionales conforme vaya evolucionando el incidente.

- d. En caso que los técnicos en explosivos den credibilidad a la amenaza, el Puesto de Mando Reducido procederá a solicitar a la torre de control que se le indique a la aeronave que aterrice en un lugar alejado de la terminal, determinado de acuerdo con el tipo de amenaza. Inicialmente se considera el Puesto de Estacionamiento Aislado en la calle de rodaje Delta.
- e. Una vez aterrizado el avión, se procederá de acuerdo con los procedimientos correspondientes según la situación.

Tabla 7

Procedimiento por institución para atención de Alerta 6: Acto de interferencia ilícita

Institución participante	Procedimiento
<p><b>ATC</b></p>	<p>Recibe informe de la emergencia y lo comunica a DIS, SVA y SEI.  Recibe comunicación del PMR sobre declaratoria de Alerta 6 e instrucciones.  Informa a COCO TWR, RADAR y FIC.  Informa a OPS.  Paraliza movimiento de aeronaves en tierra y coordina con otras dependencias el desvío de vuelos que tuvieran como destino este aeropuerto, mientras se tramita el NOTAM de cierre de pista.  En caso de que la alerta sea en una aeronave, le dará instrucción de posicionarse en el Puesto de estacionamiento aislado para aeronaves en calle de rodaje Delta o según le instruya el PMR.  Recibe comunicación del PMR sobre cancelación de Alerta 6.  Coordina inspección de áreas de movimiento con SOA en caso de ser requerido.  Reanuda operaciones normales en el Aeropuerto.</p>
<p><b>SEI</b></p>	<p>En caso de ser el primero en recibir la información, la comunica a DIS.  Recibe información del ATC.</p>

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

	<p>Recibe comunicación del PMR sobre declaratoria de Alerta 6.          Informa sobre la declaración de alerta a OCO.          Se mantiene a nivel de disponibilidad.          Realiza labores de extinción y rescate cuando haya presencia de fuego.          Se coordina con la unidad de MAT-PEL si la emergencia lo amerita.          Actuará en coordinación con la DIS siempre y cuando sea en materia de salvamento y extinción de incendios.          Recibe comunicación del PMR sobre cancelación de Alerta 6.          Informa sobre la cancelación de alerta a OCO.</p>
<b>SVA (MSP)</b>	<p>Recibe información de un tercero y lo comunica a la DIS y a la ADM.          Asigna un representante al PMR.          Según instrucción del PMR y en coordinación con SOA-ADM, se procederá al desembarque de los pasajeros con el respectivo equipaje de mano, a una zona indicada por el PMR.          Supervisará que la aeronave sea trasladada o estacionada en el Puesto de estacionamiento aislado o en el lugar que determine el PMR, para su respectiva inspección.          Conformará un perímetro, siguiendo las recomendaciones emanadas por los técnicos en explosivos y el PMR e impedirán el paso de personas no autorizadas, con excepción de la unidad canina y los técnicos en explosivos.          Recibe comunicación del PMR sobre cancelación de Alerta 6.</p>
<b>SOA-ADM</b>	<p>En caso de ser quien recibe la información inicial, la notifica a ATC, SVA y la DIS.          Recibe comunicación del PMR sobre declaratoria de Alerta 6.          Asigna un representante al PMR.          En caso de requerirse solicita NOTAM para el respectivo cierre de áreas de movimiento según coordinación con el PMR.          Según instrucción del PMR y en coordinación con SVA, se procederá al desembarque de los pasajeros con el respectivo equipaje de mano, a una zona indicada por el PMR.          Supervisará que el traslado de la aeronave se realice con el motor apagado, con un remolcador y el responsable designado por el operador aéreo en la cabina de mando.          Recibe comunicación del PMR sobre cancelación de Alerta 6.</p>
<b>OCO</b>	<p>Recibe comunicación de SEI sobre declaratoria de Alerta 6.          Informa a CNE sobre la alerta declarada y del desarrollo de ésta.</p>

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

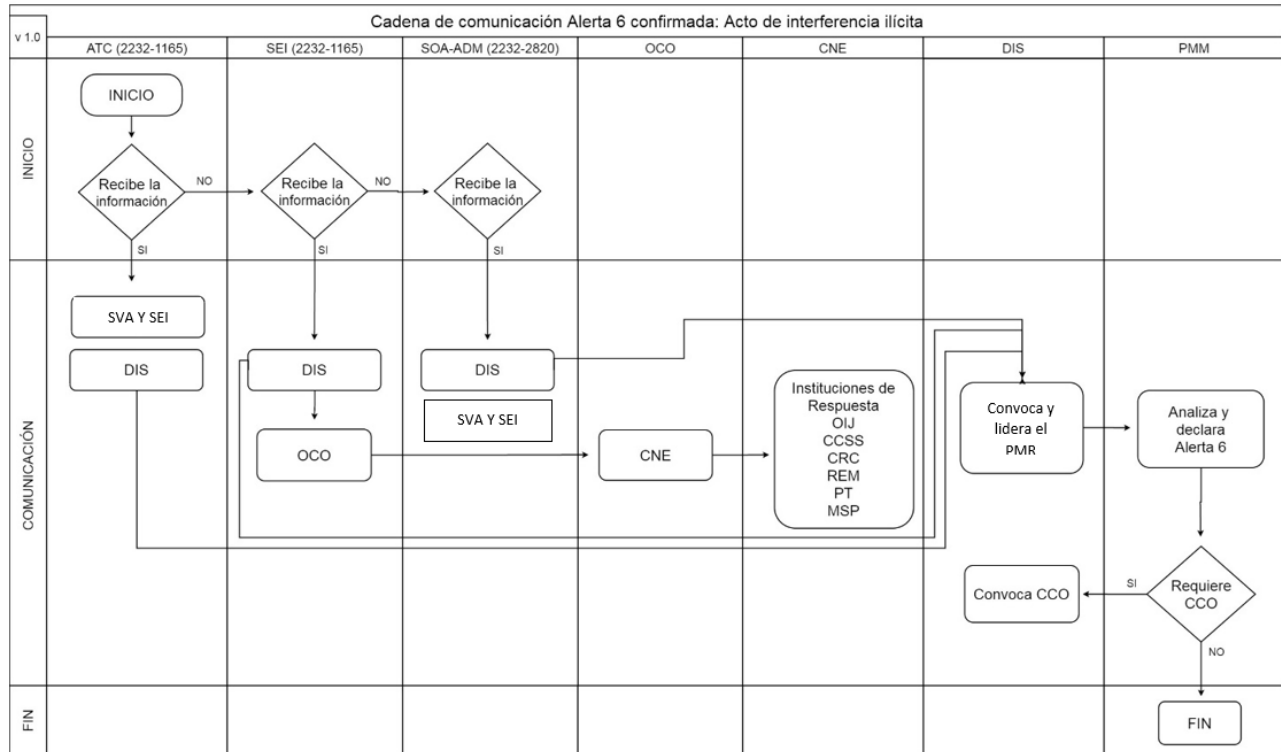
	<p>Recibe comunicación del SEI sobre cancelación de Alerta 6 y la informa a CNE.</p>
<b>CNE</b>	<p>Recibe comunicación de OCO sobre declaratoria de Alerta 6. Informa a instituciones de respuesta: CRC, CCSS, REM, PT, MSP, OIJ. Informa y alerta al personal de la CNE y a los sectores articulados a ella, de acuerdo con el protocolo interno de comunicaciones. Recibe comunicación de OCO sobre cancelación de Alerta 6.</p>
<b>CRC</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 6. Envía las unidades necesarias al Aeropuerto, según protocolo interno. Recibe comunicación del SEI sobre cancelación de Alerta 6. Informa a las bases sobre la cancelación de la Alerta 6.</p>
<b>PT</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 6. Tomarán las medidas precautorias necesarias para regular el tránsito y efectuar cierre de vías cuando sea necesario y en coordinación con el PMR. Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 6 e informa a sus bases.</p>
<b>CCSS</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de Alerta 6. El médico disponible se mantiene alerta, localizable y preparado para trasladarse al Aeropuerto en el momento que se requiera. Confirma a través del REM la disponibilidad y capacidad de los Hospitales cercanos y activará los planes internos para casos de emergencias masivas. Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de Alerta 6 y gira instrucciones por la REM.</p>
<b>OIJ</b>	<p>En caso de ser quien recibe la información inicial, la notifica a SVA y la DIS. Alerta al personal y envía oficiales al Aeropuerto a participar del PMR y en conjunto con la DIS procederá a realizar la entrevista a la persona que recibió la información, quien no podrá retirarse del lugar hasta que sea entrevistada.</p>

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

	<p>Coordinará los recursos según la información recopilada para ser trasladada a la Unidad de Secuestros y determinar la necesidad de Grupos tácticos, Negociadores, Unidades Caninas, Grupos Criminalísticos (SIORI) y en caso de fallecimientos la solicitud de Médicos Forenses y Unidades de Transporte Forense (UTF).</p>
<p><b>DIS</b></p>	<p>Recibe información de la posible alerta y notifica a ATC, SVA y ADM. Se dirige a la Torre de Control para conformar el PMR inicial. Conjunto con el oficial del OIJ, procederá a realizar la entrevista a la persona que recibió la información, quien no podrá retirarse del lugar hasta que sea entrevistada y recopilará toda la información. En caso de amenaza por explosivos solicitará la presencia de los técnicos en explosivos. Analizará conjunto con la UEI el formulario de amenaza de bomba, si existe o en su defecto, entrevistará a la persona que recibió la información para tratar de llenar el mismo. Liderará inicialmente el PMR y solicita en él la participación según lo requiera.</p>

Figura 8

Procedimiento por institución para atención de Alerta 6: Acto de interferencia ilícita



10.1.4.5. Alerta Tipo 7: Presencia de mercancías peligrosas

Incidente o accidente causado por mercancías peligrosas, tales como:

- A- Accidentes ocurridos en aeronaves y que involucren materiales peligrosos, exceptuando material con riesgo biológico o radioactivo.
- B- Accidentes con materiales peligrosos (incluyendo incendio y explosión) ocurridos en instalaciones fijas y que impliquen riesgo químico.
- C- Accidentes o incendios ocurridos en instalaciones o aeronaves y que impliquen riesgo biológico
- D- Accidentes o incendios ocurridos en instalaciones o aeronaves y que impliquen riesgo radioactivo.

Tabla 8

Procedimiento por institución para atención de Alerta 7: Presencia de Mercancías Peligrosas

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

Institución participante	Procedimiento
<b>ATC</b>	<p>Recibe información de la emergencia y lo comunica al SEI.  Recibe comunicación del SEI sobre declaratoria de Alerta 7.  Informa a la ADM, a SOA y SVA.  Informa a COCO TWR, RADAR y FIC.  Informa a OPS.  Informa a Navegación Aérea.  Recibe comunicación del SEI sobre cancelación de Alerta 7.  Reanuda operaciones normales en el Aeropuerto una vez confirmada la operatividad de las áreas afectadas.</p>
<b>SEI</b>	<p>Recibe información del ATC o un tercero sobre el incidente y declara Alerta 7.  Informa sobre la declaración de alerta a OCO, al ATC, la Administración del Aeropuerto por medio del SOA y a SVA.  De ser necesario coordina con la ADM la conformación del CCO.  El oficial a cargo asume las funciones de mando.  Realiza PAI (éste define la estrategia a seguir) durante la emergencia y lo comunica en el PMM.  Solicita la unidad MAT-PEL del cuerpo de Bomberos.  Se inician labores de reconocimiento e identificación de los materiales.  Dependiendo del material identificado se coordina con las entidades responsables para el control.  Sectoriza la escena y se asignan recursos según su función y necesidad.  Se asegura y se entrega la escena a la autoridad correspondiente.  Se levanta la alerta y se entrega el Aeropuerto al ATC.  Informa sobre la cancelación de alerta a OCO, al ATC, la Administración del Aeropuerto por medio del SOA y a SVA.</p>
<b>SVA (MSP)</b>	<p>Recibe comunicación del ATC sobre declaratoria de Alerta 7.  Activa protocolo interno.  Asigna un representante al PMM y al CCO en caso de que se conforme.  Coordina seguridad en los ingresos y salidas de unidades de emergencia.  Envía unidades y personal de apoyo, según protocolo interno.  Realiza perímetro de seguridad según instrucción de Bomberos o del PMM.</p>



**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

	<p>Recibe comunicación del ATC sobre cancelación de Alerta 7.</p>
<b>SOA-ADM</b>	<p>En caso de ser quien recibe la información inicial, la notifica a Bomberos.</p> <p>Recibe comunicación del ATC sobre declaratoria de Alerta 7.</p> <p>Informa a las instituciones de gobierno y servicio prehospitalario destacadas en el Aeropuerto, que sean requeridas para la atención de la Alerta 7.</p> <p>Activa el CCO según coordinación con el SEI.</p> <p>Recibe comunicación del ATC sobre cancelación de Alerta 7.</p> <p>Realiza inspección de pista en coordinación con el ATC cuando así se requiera.</p>
<b>OCO</b>	<p>Recibe comunicación de SEI sobre declaratoria de Alerta 7.</p> <p>Informa a CNE sobre la alerta declarada y del desarrollo de ésta.</p> <p>Recibe la comunicación del SEI sobre cancelación de Alerta 7 y la informa a CNE.</p>
<b>CNE</b>	<p>Recibe comunicación de OCO sobre declaratoria de Alerta 7.</p> <p>Informa a instituciones de respuesta: CRC, CCSS, REM, PT, MSP, OIJ y solicitará la activación de sus protocolos de respuesta.</p> <p>Informa y alerta al personal de la CNE y a los sectores articulados a ella, de acuerdo al protocolo interno de comunicaciones.</p> <p>De acuerdo a la complejidad de la emergencia procederá a solicitar a las instituciones de respuesta la activación de sus protocolos y envío de personal, equipo y los representantes según corresponda.</p> <p>El representante de CATEA, Emergencias tecnológicas y Oficial de enlace se trasladan al lugar cuando se amerite.</p> <p>Recibe comunicación de OCO sobre cancelación de alerta 7.</p>
<b>CRC</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de alerta 7.</p> <p>Envía las unidades necesarias al Aeropuerto, según protocolo interno.</p> <p>Informa a la CNE el nombre del oficial que se trasladará al CCO del Aeropuerto y de los médicos o Técnicos de Emergencias Médicas para el PMM y ACV 1.</p>

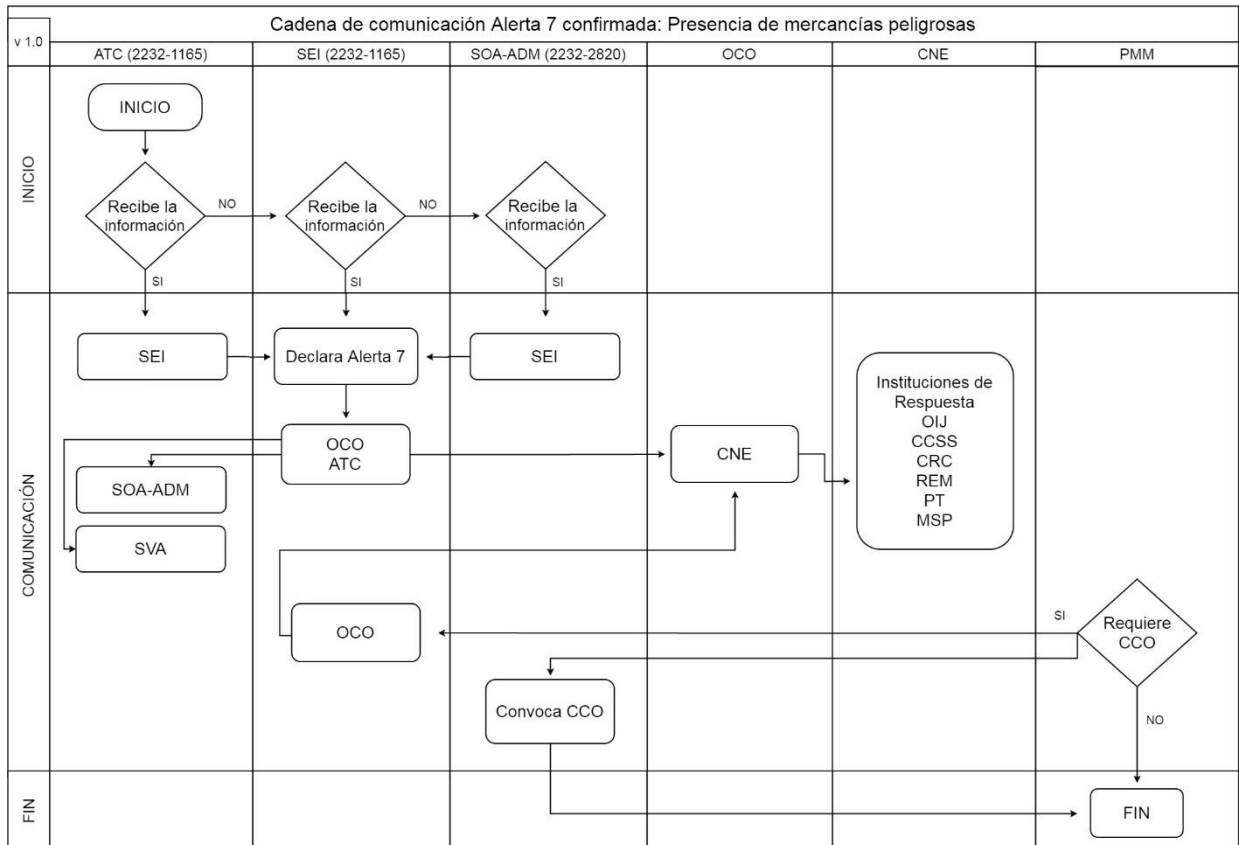
**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

	<p>En caso de personas lesionadas que requieran ser trasladadas a Centros Médicos, se dará especial énfasis a la identificación de estas personas.</p> <p>Coordinará con el Cuerpo de Bomberos la implementación de procedimientos de descontaminación de pacientes según las guías disponibles por las unidades especializadas.</p> <p>Recibe la comunicación de CNE sobre cancelación de alerta 7 o el SEI en los casos en que esté participando del CCO.</p> <p>Informa a las bases sobre la cancelación de la alerta 7.</p>
<b>PT</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de alerta 7.</p> <p>Tomará las medidas precautorias necesarias para regular el tránsito y efectuar cierre de vías cuando sea necesario a solicitud del CCO.</p> <p>Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de alerta 7.</p>
<b>CCSS</b>	<p>Recibe comunicación de CNE sobre declaratoria de alerta 7.</p> <p>El médico disponible se mantiene alerta y dispuesto a trasladarse al Aeropuerto.</p> <p>Recibe comunicación de CNE sobre cancelación de alerta 7.</p>
<p><b>Ministerio de Salud</b></p> <p><b>Departamento de Sustancias Tóxicas</b></p> <p><b>Departamento de Control Ambiental</b></p>	<p>En el nivel de riesgo leve, se mantienen alerta los Departamentos de Sustancias Tóxicas y Control ambiental.</p> <p>Cuando se declare el nivel de riesgo moderado o alto desplaza personal al CCO, según la condición de alerta 7 establecida.</p> <p>Para las condiciones “a” y “b” desplaza personal de sustancias químicas o salud ocupacional.</p> <p>Para la condición “d” desplaza personal de radiaciones ionizantes.</p> <p>Para la condición “c” coordina con la CNE el desplazamiento de microbiólogos a la escena.</p> <p>Por medio del Departamento de Control Ambiental, define sobre la disposición final de los desechos.</p>

Figura 9

Procedimiento por institución para atención de Alerta 7: Presencia de mercancías peligrosas

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS



#### 10.1.4.6. Otras alertas

En caso de eventos a nivel nacional y según requerimiento, el AITBP operará como base para el transporte aéreo de ayudas humanitarias, recate u otros, en coordinación con el Comité Municipal de San José, la Comisión Nacional de Emergencias, Servicio de Vigilancia Aérea y otras instituciones según se requiera.

#### 10.1.4.6.1. Plan de atención de emergencias por condiciones climáticas desfavorables

- Según se establece en el documento denominado “Plan de atención de emergencias por huracanes” del AITBP, las instituciones y entes gubernamentales que forman parte del Comité de Emergencia, ejecutarán acciones coordinadas de intervención para

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

responder a los efectos derivados de huracanes que afecten las operaciones en el AITBP, con la finalidad de reducir las consecuencias inmediatas, así mismo garantiza el aprovisionamiento de los servicios básicos mientras se propician las condiciones para su recuperación.

**10.1.4.6.2. Plan de Contingencia Ceniza Volcánica MRPV**

1. Debido a la posibilidad de que algunos de los volcanes ubicados en el territorio costarricense pueda entrar en actividad y hacer erupción, se crea el instructivo 7118, Plan de Contingencia Ceniza Volcánica MRPV que prevé el accionar oportuno de la ADM y los entes destacados en el AITBP, para que ante la posibilidad de tener que realizar cierre temporal en áreas de movimiento del Aeropuerto por la afectación para las operaciones aéreas por la presencia de ceniza volcánica, se tenga un plan de acción para garantizar la notificación oportuna de las condiciones de las áreas de movimiento y la habilitación en el menor tiempo posible de las áreas para tránsito de aeronaves y operaciones aeronáuticas seguras.
2. Se definen varias fases que van a dar una dirección a las decisiones y acciones a tomar. La Fase de erupción en progreso, Fase de Comunicación de desvío de vuelos, Fase de aceptación de vuelos desviados y Fase de finalización del evento.

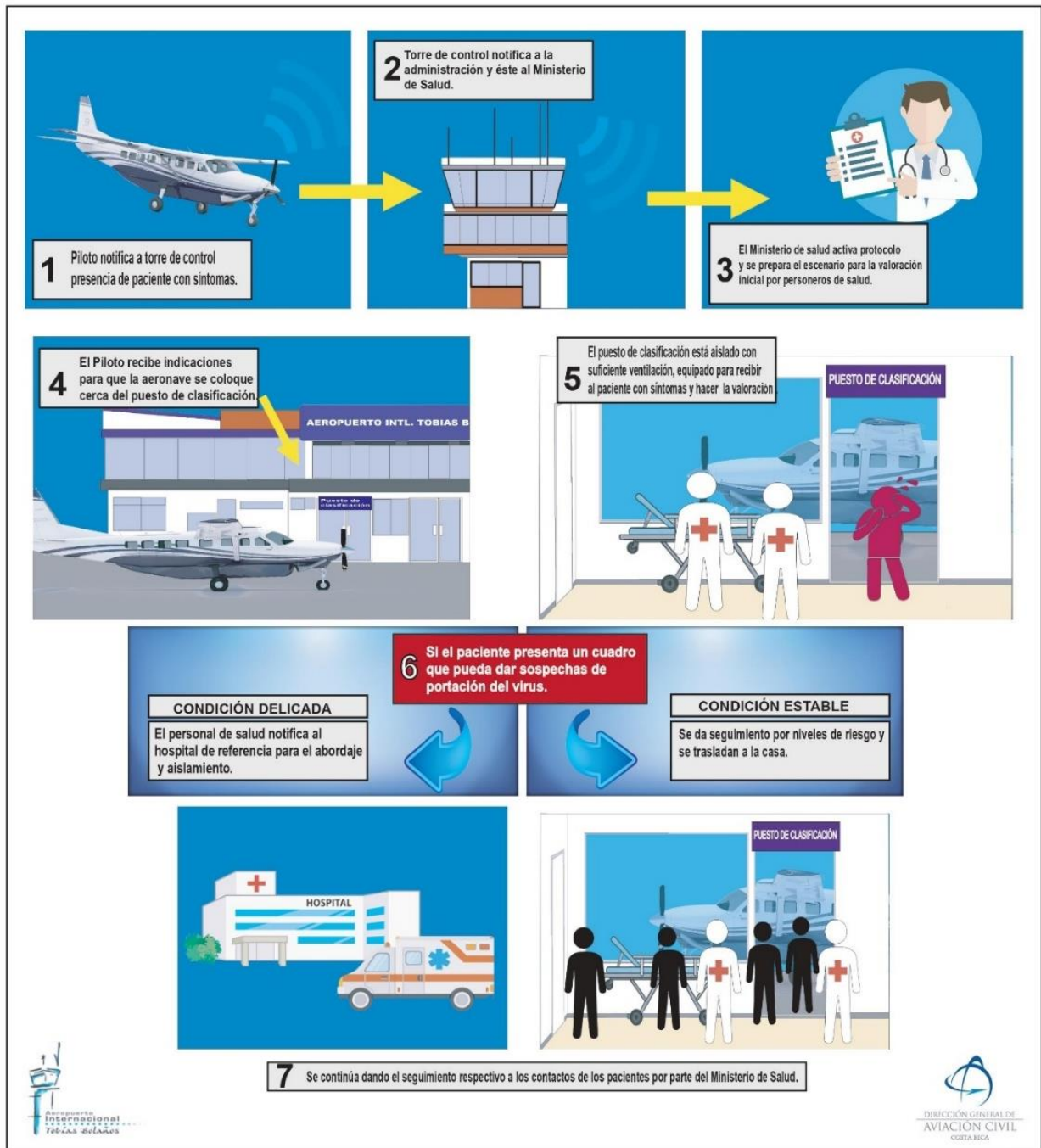
**10.1.4.6.3. Plan de Contingencia para la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) ante eventos de importancia para la Salud Pública en el AITBP**

1. En coordinación con el Ministerio de Salud, se establecieron los procedimientos para contar e implementar con un plan de contingencia que permita a las instituciones y entidades involucradas, actuar de manera coordinada y brindar una respuesta oportuna, mediante un sistema de información y administración de los recursos que se disponen ante un evento de Salud Pública, de interés nacional e internacional, en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma.
2. Dicho documento es de conocimiento de todos los entes destacados en el AITBP y que tienen participación en la atención de una emergencia de salud pública.
3. El documento es de la autoría del encargado del Área Rectora de Salud de Pavas, del Ministerio de Salud, por lo que su actualización depende de dicha institución.

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

4. A nivel de la Administración del AITBP se generan circulares informativas y procedimientos internos específicos para llevar a cabo las labores encomendadas dentro de la atención de emergencias de salud pública.
5. El Ministerio de Salud, es el encargado de informar a la ADM la posible llegada de una enfermedad en pasajeros internacionales, como se ha presentado anteriormente alertas por Ébola, Zika, Chincungunya, Fiebre porcina, Gripe aviar, Covid, entre otros. Ellos como especialistas dirigen las acciones que deban aplicarse según se requiera.
6. Cuando la Administración es notificada de la posible llegada de una nueva enfermedad que ponen en riesgo la salud pública, se aplica lo establecido en el Plan de Contingencia y se lleva a cabo una cadena de comunicación como la que se indica en el siguiente afiche:

## Protocolo de acciones en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma en caso de arribo de pacientes con síntomas de enfermedad respiratoria.



## 11. PROCEDIMIENTOS POSTERIORES A LA EMERGENCIA

### 11.1 Retiro de aeronaves inutilizadas

1. La Administración designará al SOA en turno como encargado de coordinar inicialmente con el operador de la aeronave inutilizada, el traslado y retiro oportuno y eficiente de la misma. Las operaciones de traslado de la aeronave no pueden comenzar, en ninguna circunstancia, antes de haber recibido la autorización oficial por parte de la Administración para efectuarlas.
2. En los casos en que el operador de la aeronave sea el mismo que el involucrado en el incidente y este no se encuentre en condiciones de realizar ninguna gestión para el retiro de la aeronave, la Administración asumirá esa responsabilidad pudiendo contratar a un tercero para que lo haga y transfiriendo el costo que ello implique al operador, aplicando el Cuadro de costos de traslado de una aeronave recomendado por la OACI en el Manual 9137 parte 5, descrito en el siguiente punto.
3. Para el retiro de aeronaves que se pueden llevar a cabo continuando con la operación normal del Aeropuerto se deben tomar en cuenta todas las medidas de seguridad para mitigar los riesgos que esta implique, en mayor medida cuando sea necesario trabajar con equipos especiales como grúas móviles, plataformas, etc.

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

CUADRO DE COSTOS DE TRASLADO DE UNA AERONAVE

<i>Costos directos para la línea aérea</i>	<i>Horas-hombre</i>	<i>Costo \$</i>	<i>Totales \$</i>
Costos de traslado:			
Horas-hombre de trabajo			
Horas-hombre de trabajo de directivos			
Arrendamiento de equipo de recuperación:			
– Tarifa fija			
– Tarifa diaria			
– Costos de transporte			
Arrendamiento de equipo pesado:			
– Tarifa fija			
– Tarifa diaria			
Limpieza de emergencia (derramamiento de combustible)			
Devolución del lugar al estado normal			
<b>Total de costos directos</b>			
<i>Costos indirectos para la línea aérea</i>			
Evaluación ambiental			
Limpieza ambiental			
Pérdida de uso de la aeronave			
Costo de desvío de vuelos			
Disminución de vuelos debido al cierre de pistas			
<b>Total de costos indirectos</b>			
<b>COSTO TOTAL DEL TRASLADO PARA LA LINEA AÉREA</b>			

<i>Costos para el aeropuerto</i>	<i>Costo \$</i>
Pérdida de ingresos por disminución de vuelos	
Costos de mano de obra adicional	
Costos de equipo adicional	
<b>COSTO TOTAL PARA EL AEROPUERTO</b>	

## 11.2 Análisis post incidente

1. La Administración del AITBP determinará las situaciones en que sea necesario realizar una convocatoria para analizar el incidente o accidente que se presenta y así evaluar la ejecución de los procedimientos establecidos en este plan de emergencia y determinar las acciones correctivas que deben implementarse en dicho plan.
2. En este análisis participarán los entes que estén involucrados en la emergencia y que la Administración considere oportuno.
3. El API se realizará durante los 30 días siguientes a la fecha en que se presentó la alerta. En casos en que la magnitud de la alerta supere las capacidades de la Administración y los entes de respuesta y la emergencia requiera una coordinación mayor, la realización del API dependerá de las jefaturas que lleven a cabo la atención de la emergencia.
4. En el API se firmará un listado de asistencia y se realizará una minuta que contenga los acuerdos tomados en dicha reunión, de esta última la Administración enviará copia



**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

a todos los participantes. Se analizarán los acuerdos tomados en el API para incluir en el PEA las modificaciones necesarias y la Administración enviará a los entes involucrados el PEA actualizado

5. Cada ente deberá presentar informe de atención del evento según funciones correspondientes.

## 12. SIMULACROS DE EMERGENCIA EN EL AEROPUERTO

1. En cumplimiento con lo establecido en el Doc. 9137 Parte 7 y el RAC 139 en la sección 139.325 *Plan de emergencia de aeropuerto (PEA)*, la Administración del AITBP efectuará un ejercicio a escala real una vez cada dos años y un ejercicio parcial y un ejercicio de mesa o sobre plano en el año intermedio al ejercicio de escala real, para asegurarse de que son adecuados tres elementos: la respuesta de todo el personal interesado, los planes y procedimientos de emergencia establecidos en este plan y el equipo y las comunicaciones de emergencia.
2. Se inicia con la emisión de la Programación Planeada con fechas de cumplimiento por parte del Comité de Emergencias del Aeropuerto y acordará las sesiones de trabajo específicas para planificar, dirigir y ejecutar las acciones para lograr este cumplimiento del simulacro.
3. Debe tomarse en cuenta para la programación de los simulacros, la creación de un guion y el establecimiento de la cantidad de pacientes según condición descrita en apéndice 3 del documento 9127, parte 7:

Clasificación	%	Descripción
Rojo	20%	Cuidados inmediatos (rojo - Prioridad I)
Amarillo	30%	Cuidados demorados (amarillo - Prioridad II)
Verde	50%	Cuidados menores (verde - Prioridad III)

### 12.1. Simulacros generales o ejercicio a escala real

1. Se realizan una vez cada dos años las siguientes acciones:
  - a. Para la planificación y ejecución de simulacro general o ejercicio a escala real, se coordinará a nivel de Comité de Emergencias del Aeropuerto la definición de alcance, nivel de información y la cobertura del simulacro, así como el cronograma de programación.
  - b. Una vez aprobada la planificación del simulacro y el cronograma de programación por el Comité, se realizarán las sesiones de planificación del ejercicio incluyendo el tipo de accidente (escenario) a simular; objetivo del ejercicio y las entidades participantes.

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

- c. En el comité de Emergencias la Administración realiza la propuesta del simulacro a escala real, a las instituciones presentes en AITBP para recibir sus recomendaciones y aportes como primera reunión.
- d. Según programación el profesional a cargo en conjunto con el Administrador del AITBP realizan reuniones individuales con el personal del Servicio de Extinción de Incendios del Aeropuerto, el Departamento de Aeropuertos de la DGAC, Unidad de Accidentes e incidentes de la DGAC, Encargado de prensa DGAC, Cruz Roja Costarricense, RECOPE, Operador Aéreo que podrá colaborar y cualquier otro participante, con el fin de planear los posibles escenarios y requerimientos para cumplir con un Simulacro de Emergencias y establecer las brigadas necesarias incluyendo a los equipos de evaluadores en sitio, antes, durante y después del simulacro, esto según corresponda al PEA.
- e. El profesional a cargo emite informes sobre la marcha de los preparativos dando cumplimiento a la programación tanto para el Administrador del AITBP
- f. Es necesario realizar visitas al sitio de emplazamiento del simulacro y zona de estacionamiento de recursos por parte de la administración de manera inicial como para el comité de Emergencias.
- g. Como parte de la familiarización del Aeropuerto, se revisan los mapas cuadrícula actualizados de parte de los funcionarios de la administración que van a participar.
- h. A fin de cumplir con la cobertura del simulacro, el profesional a cargo genera la distribución de responsabilidades de los funcionarios de la Administración, para que se ejecute el ejercicio de manera adecuada y eficiente.
- i. En el tiempo previsto se gestionan los temas relativos a transporte, los trámites presupuestarios para obtener los insumos y recursos para cumplir con el simulacro, así como los suministros para preparar los escenarios, esto según la distribución de responsabilidad correspondiente para cada funcionario de la Administración que dará soporte para la ejecución del simulacro.
- j. Se solicitará que cada brigada presente al profesional a cargo, el plan de acción considerando el evento que se dará, esto incluye cantidad de personal y posición en la escena del evento.
- k. En conjunto con las diferentes brigadas el profesional a cargo definirá la zona de impacto, de acopio de víctimas, puesto médico avanzado, centro de atención de ilesos, zona de atención a familiares, zona de atención a la prensa, perímetro de cierre por Policía de Tránsito y Cruz Roja, acceso de unidades de emergencias, Área de Primeros Auxilios, Área de Extinción de incendios, Área de Vigilancia y seguridad, Zona de evaluadores y Equipo de recolección de evidencias, según se requiera y siempre y cuando la definición de estos no interfiera con la evaluación que se ha definido en los objetivos del simulacro.
- l. En conjunto con los diferentes entes participantes el profesional a cargo coordinará lo que corresponde al Puesto de Mando Móvil, se establece cual será la correcta comunicación con prensa, familiares, emisión de lista única de

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

víctimas e ilesos y traslado hospitalario, así como el accionar del CCO según se indique en el PEA. Esto mientras que no sean parte del objetivo principal de evaluación de respuesta del personal.

- m. El profesional a cargo remite al Departamento de Aeropuertos la identificación o alcance del simulacro para que este departamento genere el modelo e instrumento de evaluación del ejercicio establezca los criterios de evaluación de acuerdo con las áreas a intervenir, los perfiles de los evaluadores y la convocatoria de estos en fecha y hora que se indica en el cronograma de programación.

**Programación planeación de simulacro (Capítulo 13, Doc 9137 Parte 7, OACI)**

N°	Acción a realizar
1)	D-120 días Reunión de organización con dependencias que participan para indicar líneas generales de los objetivos, formular el escenario, asignar tareas y seleccionar los coordinadores del plan de emergencias
2)	D-90 días Primer informe sobre la marcha de los preparativos
3)	D-70 días Primera reunión de todos los organismos participantes
4)	D-60 días Se completan los preparativos en el emplazamiento o en la zona de estacionamiento para un simulacro general de la emergencia. Se completa el escenario por escrito.
5)	D-50 días Se inicia la instrucción del equipo para moldeado (imitación de lesiones, seleccionar personal). Segunda reunión con los representantes del comité.
6)	D-40 días Se completan las disposiciones relativas a transporte, alimentación, camilleros y trabajadores voluntarios.
7)	D-30 días Tercera reunión de representantes del comité. Simulacro preliminar de ensayo de comunicaciones.
8)	D-21 días Cuarta reunión de representantes del comité. Repetición para las personas que no participaron en las etapas anteriores de instrucción y para que se completen los preparativos de víctimas voluntarias.
9)	D-14 días Última reunión e instrucciones a todos los participantes, incluso al equipo de análisis crítico.
10)	D-7 días Última reunión del personal de supervisión para revisar las asignaciones

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

11)	D-0 días Simulacro
12)	D+7 días Reunión de crítica después del simulacro, de forma que todos los participantes puedan escuchar los informes de los observadores.
13)	D+30 días Reunión del personal de supervisión para examinar las críticas de los observadores presentadas por escrito y de los participantes, revisión de los procedimientos para corregir errores y deficiencias observadas en el simulacro.

- n. Generación el simulacro de mesa con todos los participantes en sitio, fecha y hora según programación.
- o. El Administrador podrá tomar la decisión de invitar a otras instituciones como espectadores en el simulacro a escala real.
- p. Generación del simulacro a escala real en sitio, fecha y hora según programación.
- q. Posterior a la ejecución del ejercicio, el Administrador y el profesional a cargo convocarán a reunión a los evaluadores del simulacro, para escuchar sus evaluaciones y recomendaciones luego del simulacro real.
- r. Al finalizar el ejercicio y según programación inicial, el profesional elabora un informe final integrado del ejercicio en colaboración con los funcionarios de la Administración del AITBP que le acompañaron, en este informe debe incluir un planteamiento escrito de acuerdos y compromisos derivados del resultado de la evaluación del ejercicio y será enviado a los participantes para su conocimiento, será presentado al Administrador del AITBP para su aprobación y posteriormente presentado al Comité de Emergencias para su conocimiento.
- s. Posteriormente, se integrarán a la actualización del PEA los que corresponda.

### 12.2. Simulacros parciales

1. Al menos una vez, cada uno de los años en los que no se realice un simulacro general o según sea necesario para mantener la preparación adecuada y se generan las siguientes acciones:
  - a. Para la ejecución del ejercicio de simulacro parcial, el profesional de la Administración iniciará con la planificación de este indicando al Administrador del AITBP el alcance, nivel de información y la cobertura del simulacro, así como el cronograma de programación.
  - b. Una vez aprobada la planificación del simulacro y el cronograma de programación por parte del Administrador del AITBP, el profesional a cargo

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

- determina la necesidad del ejercicio; el tipo de accidente (escenario) a simular; define el objetivo del ejercicio y las entidades participantes.
- c. En el Comité de Emergencia se realiza la propuesta del simulacro, a las instituciones presentes en AITBP para recibir sus recomendaciones y aportes como primera reunión informativa según se establezca en la planeación. En los casos en que se plantee el ejercicio para que algunas de las dependencias participantes instruyan al personal nuevo, sometan a evaluación el equipo o las técnicas nuevas, o cumplan con requisitos obligatorios de instrucción repetitiva, únicamente se informará de la ejecución del mismo dentro del Comité, pero se coordinará el ejercicio con los entes involucrados y no con todos los participantes del Comité.
    - a. Según programación se realizan reuniones individuales con el personal del ente o institución que se determine va a ser considerada para el Simulacro parcial, las cuales pueden ser: Servicio de Extinción de Incendios del Aeropuerto, Cruz Roja Costarricense, RECOPE, Servicio de Vigilancia Aérea o un Operador Aéreo y cualquier otro participante, con el fin de planear los posibles escenarios y requerimientos para cumplir con un Simulacro de Emergencias Parcial y establecer las brigadas necesarias.
    - b. Es necesario realizar visitas al sitio de emplazamiento del simulacro y zona de estacionamiento de recursos por parte de la Administración de manera inicial, tomando la decisión de zona del simulacro parcial y sus sitios aledaños según la planeación que se requiera (puesto médico, prensa, cierre de perímetro, etc.).
    - c. Como parte de la familiarización del Aeropuerto, se revisan los mapas cuadrícula actualizados de parte de los funcionarios de la Administración que van a participar.
    - d. Se solicitará a la brigada que participará en el simulacro parcial, la presentación al profesional a cargo del plan de acción, considerando el evento que se dará, esto incluye cantidad de personal y posición en la escena del evento.
    - e. A fin de cumplir con la cobertura del simulacro, el profesional a cargo genera la distribución de responsabilidades de los funcionarios de la Administración, para que se ejecutó el ejercicio de manera adecuada y eficiente.
    - f. En el tiempo previsto se gestionan los temas relativos a transporte, trámites presupuestarios para obtener los insumos y recursos para cumplir con el simulacro, así como los suministros para preparar los escenarios esto según la distribución de responsabilidad correspondiente para cada funcionario de la Administración que dará soporte al simulacro.
    - g. El profesional a cargo remite al Departamento de Aeropuertos la identificación o alcance del simulacro, para que este Departamento genere el modelo e instrumento de evaluación del ejercicio, establezca los criterios de evaluación de acuerdo con las áreas a intervenir, los perfiles de los evaluadores y la convocatoria de estos en fecha y hora que se indica en el cronograma de programación.

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

- h. El Administrador podrá tomar la decisión de invitar a otras instituciones como espectadores en el simulacro parcial.
- i. Ejecución del simulacro parcial con todos los participantes en sitio, fecha y hora según programación.
- j. El Administrador y el profesional a cargo convocará a reunión con los evaluadores del simulacro para escuchar sus evaluaciones y recomendaciones luego del simulacro parcial.
- k. Al finalizar el ejercicio y según programación inicial, el profesional elabora un informe final integrado del ejercicio en colaboración con los funcionarios de la Administración del AITBP que le acompañaron, en este informe debe incluir un planteamiento escrito de acuerdos y compromisos derivados del resultado de la evaluación del ejercicio y será enviado a los participantes para su conocimiento, será presentado al Administrador del AITBP para su aprobación y posteriormente presentado al Comité de Emergencia para su conocimiento.
- l. Posteriormente se integrará a la actualización del PEA los que corresponda.

### 12.3. Simulacros sobre el plano o de mesa

1. Al menos una vez cada seis meses, salvo en el período en el que se realice un simulacro general; en el cual es indispensable hacer una simulación (Ejercicio de mesa) del ensayo a realizar.
2. El simulacro puede realizarse como ejercicio de coordinación antes del simulacro general, o puede realizarse en fechas intercaladas para obtener una confirmación de los procedimientos, criterios, números telefónicos, frecuencias de radio y cambios importantes de personal. (Doc. 9137, capítulo 13)
  - a. Para la planificación y ejecución de simulacros sobre el plano o de mesa, el profesional de la Administración iniciará con la planificación de este indicando al Administrador del AITBP el alcance, nivel de información y la cobertura del simulacro, así como el cronograma de programación.
  - b. Una vez aprobada la planificación del simulacro y el cronograma de trabajo se determinará la necesidad del ejercicio; el tipo de accidente (escenario) a simular; se define el objetivo del ejercicio, determinación de las entidades participantes.
  - c. A fin de cumplir con la cobertura del simulacro, el profesional a cargo genera la distribución de responsabilidades de los funcionarios de la Administración, para que se ejecute el ejercicio de manera adecuada y eficiente.

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

- d. En el tiempo previsto se gestionan los temas relativos a los trámites presupuestarios para obtener los insumos y recursos para cumplir con el simulacro.
- e. Como parte de la familiarización con el Aeropuerto, se revisan los mapas cuadrícula actualizados por parte de los funcionarios de la Administración que van a participar.
- f. El Administrador podrá tomar la decisión de invitar a otras instituciones como espectadores.
- g. Generación del simulacro de mesa con todos los participantes en sitio, fecha y hora que se programó, en dicho evento se anotará la discusión final del ejercicio por parte de los invitados, así como los acuerdos, compromisos y recomendación que se identifiquen.
- h. El Administrador y el profesional a cargo convocarán a reunión con los evaluadores del simulacro para escuchar sus evaluaciones y recomendaciones luego del simulacro de mesa.
- i. Al finalizar el ejercicio y según programación inicial, el profesional elabora un informe final integrado del ejercicio, en colaboración con los funcionarios de la Administración del AITBP que le acompañaron, en este informe debe incluir un planteamiento escrito de acuerdos y compromisos derivados del resultado de la evaluación del ejercicio y será enviado a los participantes para su conocimiento, será presentado al Administrador del AITBP para su aprobación y posteriormente presentado al Comité de Emergencia para su conocimiento.
- j. Posteriormente se integrará a la actualización del PEA los que corresponda.

#### 12.4. Revisión del Plan de Emergencias Aeroportuarias AITBP



1. Cada vez que se realiza un simulacro en cada una de las modalidades descritas anteriormente, surgen propuestas de mejora que significan cambios en la forma de realizar los procedimientos descritos en este plan, por ello deben realizarse las modificaciones al documento utilizando el control de enmiendas que garantiza el adecuado seguimiento de las modificaciones.
2. A su vez esas modificaciones implican una notificación a todo el personal involucrado en la atención de una emergencia y cuyas responsabilidades se describen en este plan, por lo que es necesario que se dé un proceso de capacitación para interiorizar los cambios que se realicen y aplicarlo adecuadamente.



PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

13. APÉNDICES

Formulario de reporte de alerta Adm 7F515.

 <b>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL</b> <b>REPORTE DE ALERTA O INCIDENTE</b> <b>AEROPUERTO INTERNACIONAL TOBIÁS BOLAÑOS PALMA</b>		
<b>Fecha del incidente:</b>		<b>Hora del incidente:</b>
<b>Tipo de alerta o incidente:</b>	<input type="checkbox"/> 1 Condiciones climáticas desfavorable <input type="checkbox"/> 2 Vigilancia especial <input type="checkbox"/> 3 Emergencia general <input type="checkbox"/> 4A Accidente en tierra o aire dentro del aeropuerto <input type="checkbox"/> 4B Accidente en tierra o aire fuera del aeropuerto <input type="checkbox"/> 5 Emergencia en instalaciones aeroportuarias <input type="checkbox"/> 6 Acto de interferencia ilícita <input type="checkbox"/> 7 Presencia de mercancías peligrosas <input type="checkbox"/> Incurción <input type="checkbox"/> Unidad SEI fuera de servicio <input type="checkbox"/> Otro	
<b>Ubicación:</b>	(Cuadrante según plano cuadrícula)	
<b>Aeronave:</b>	1 Matrícula: 2 Tipo de aeronave: 3 Piloto: 4 Propietario: 5 Tipo de operación: 6 Autonomía (horas de combustible): 7 Almas a bordo: 8 Procedencia/Destino:	
<b>Descripción:</b>		
<b>Persona y empresa que notifica la</b>		
<b>Personal de la Administración en</b>		
<b>Nombre y firma de quien realiza el</b>		
<b>Adjuntos:</b>	1 Paz y salvo N°: 2 Plan de vuelo N°: 3 NOTAM: 4 Otro:	

Listados telefónicos

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

**Listado de hangares (a Nov 2021)**

N°	TIPO	Ocupante Actual
0	Hangar	DGAC / MANTENIMIENTO
1	Hangar	MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
2	Hangar	AIRES DE PAVAS S.A.
3	Hangar	DGAC / ACCIDENTES E INCIDENTES
3	Lote	CACOVERYDIS S.A.
4	Hangar	LABORATORIO DE INSTRUMENTOS DE COSTA RICA S.A.
4	Hangar	VOLAR HELICOPTER S.A.
5	Hangar	VIAJES ESPECIALES AEREOS (VEASA S.A.)
6	Hangar	AGENCIA DE AERONAVES ADA S.A.
7	Hangar	SERVICIO NACIONAL DE HELICOPTEROS S.R.L.
8	Hangar	AEROVIAS DE SAN CARLOS S.R.L. - AVIALTA S.A.
9	Hangar	TAXI AEREO CENTROAMERICANO S.A. (TACSA)
10	Hangar	TELEVISORA DE COSTA RICA S.A.
11	Hangar	HELICOPTEROS DEL NORTE S.A.
11	Hangar	HELICOPTEROS DEL NORTE S.A.,
12	Hangar	PRESTIGE WINGS S.A.
13 A	Hangar	AERONAVES DE AMERICA S.A.
13 B	Hangar	INVERSIONES SIETE VEINTIUNO S.A.
14	Hangar	SERVICIO NACIONAL DE HELICOPTEROS S.R.L.
15	Hangar	CARMON AIR CHARTER LTDA
16	Hangar	AEROTICA S.A.
17	Hangar	HELISERVICIOS AEROBELL S.A.
18	Hangar	VIP Heli Services S.A.
18	Hangar	VIP Heli Services S.A.
19	Hangar	Aerobell Flight School S.A.
20	Hangar	COMPAÑIA AEROTECNICA SRL
21	Lote	Ms Multiservicios del Sur S.A.
22	Hangar	AERO ALM S.A.
23	Lote	AEROFORMACIÓN DE COSTA RICA S.A.
24	Hangar	AEROFORMACIÓN DE COSTA RICA S.A.
25	Hangar	INVERSIONES NUBE BLANCA S.A.
26	Hangar	Aensa Service Center S.A.
27	Hangar	AENSA ACEDEMIAS DE ENSEÑANZA AERONÁUTICA S.A.// AERO TOUR S.A.

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

28	Hangar	ALFA KILO VICTOR S.A.
29	Hangar	HORIZONTES AÉREOS S.A.
30	Hangar	Alrovi S.A.
31	Hangar	AEROBELL SERVICE CENTER S.A.
32	Hangar	AEROBELL SERVICE CENTER S.A.
33	Hangar	Heli Jet Aviation S.A.
34	Hangar	En proceso - Inversiones Triple C S.A.
35	Hangar	A & H Aviation S.A.
36	Hangar	A & H Aviation S.A.
37	Hangar	Escuela Costarricense de Aviación S.A. (ECDEA)
38	Hangar	HELICORP S.A.
39	Hangar	AEROCARIBE S.A.
40	Hangar	RECOPE
41	Hangar	BRAVO EXPORTACIONES S.A.
42	Hangar	HELICE HELICOPTEROS CENTROAMERICANOS S.A.
43	Hangar	LABEMA A y V S.A.
43	Hangar	PUBLICIDAD AEREA S.A.
44	Hangar	AERO JP LTDA
45	Hangar	FARMAL LTDA
46	Hangar	ASESORIAS DORVEN S.A.
47	Hangar	AVIACION AGRICOLA S.A.
48	Lote	INFINITY SERVICE INC.
49	Lote	HELIGREEN SERVICE CENTER INTERNACIONAL S.A.
50	Hangar	HELIGREEN SERVICE CENTER INTERNACIONAL S.A.
51	Hangar	AENSA ACEDEMIAS DE ENSEÑANZA AERONÁUTICA S.A.
52	Hangar	HOTELERA SANTA MARTA
53	Hangar	AVIAR S.A.
54	Hangar	DGAC
55	Hangar	EL PELON DE LA BAJURA S.A.
56	Hangar	AEROCALIDAD S.A.
57	Hangar	TIADA S.A.
58	Hangar	AERO REPARACIONES ESTRUCTURALES ARESA S.A.
59	Hangar	EXECUTIVE FLIGHT SERVICES S.R.L.
60	Hangar	AEROCONSULTORES DE CENTROAMERICA S.A.
61	Hangar	PRESTIGE WINGS S.A.
62	Hangar	Fumigadora y Transportadora Aérea Costarricense S.A. (FUTRAACSA)

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

63	Hangar	AEROCOMERCIAL S.A.
64	Hangar	Fumigadora y Transportadora Aérea Costarricense S.A. (FUTRAACSA)
65	Hangar	NEFAH S.A.
66	Hangar	LINEAS AEREAS TRANS C.R.
67	Hangar	AEROMERCADEO S.A.
68	Lote	DGAC
69	Lote	DGAC
70	Hangar	INSTITUTO DE FORMACION AERONAUTICA (IFA)
71	Lote	INSTITUTO DE FORMACION AERONAUTICA (IFA)
72	Lote	DGAC - Unidad de Infraestructura Aeronáutica
73	Lote	Hotel Quebec S.A.
74	Lote	DGAC
75	Lote	DGAC
76	Lote	DGAC
77	Lote	MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
78	Lote	DGAC
79	Hangar	Golfo Papa India HZB S.A.
80	Lote	3-101-688877 S.A.
81	Hangar	CPEA FLIGHT SCHOOL S.A.
82	Hangar	CPEA FLIGHT SCHOOL S.A.
83	Hangar	CPEA FLIGHT SCHOOL S.A.
84	Hangar	AERODIVA S.A.
85	Hangar	AERODIVA S.A.
86-87	Hangar	Interiores y Pintura Aeronáutica (INTEPA)
88	Lote	HELICORP S.A.
89	Lote	En proceso de estudio - VIP Heli Services S.A.
90	Hangar	TORRE LAURELES S.A.
91	Hangar	PRESTIGE WINGS S.A.
92	Hangar	PRESTIGE WINGS S.A.
93	Hangar	CR AVIATION SERVICE CENTER S.A.
94	Hangar	HORIZONTES DE ESPERANZA S.A.
95	Hangar	FUMI SIBÜ ATLANTICA

Números telefónicos

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

Dependencia	Jefatura / Encargado	Teléfono	Correo
Autoridad de Investigación de Accidentes e Incidentes	Ricardo Jiménez Paniagua	2290-0664 8705-6962	rjimenez@dgac.go.cr
Administración AITBP	Administradora: Karla Cascante Ureña Asistentes Administrativos	2106-9110 / 8707-3265 2106-91130 / 2106-9105	kcascante@dgac.go.cr mrpv@dgac.go.cr
Aduanas	Rigoberto Coto Gamboa	2232-6238 / 8375-9023	cotogr@hacienda.go.cr
AIS	Gabriela Molina Benavides	2106-9118 / 2232-8049	gmolina@dgac.go.cr
AIDOQ	DGAC: Administrador Hernán Juárez Pérez CORIPORT	Hernán: 2668-1032 / 2668-0094 CORIPORT 2666-9600	hjuarez@dgac.go.cr
AIJS	AERIS Holding Costa Rica	2437-2400	-----
AIL	Administrador: Julio Arias Quesada	2106-9152 / 2106-9153 2106-9154 / 2106-9155 2106-9157	jarias@dgac.go.cr
Almacén Central (Bodega)	Marco Zamora	2290-8000 Ext. 9121	mzamora@dgac.go.cr
Área Rectora de Salud PAVAS	William Barrantes Barrantes Hazel Borbón Quirós	2231-2012	<a href="mailto:william.barrantes@misalud.go.cr">william.barrantes@misalud.go.cr</a> <a href="mailto:hazel.borbon@misalud.go.cr">hazel.borbon@misalud.go.cr</a> <a href="mailto:ars.pavas@misalud.go.cr">ars.pavas@misalud.go.cr</a>
ATC	Alejandro González Mora	2232-1165 / 2106-9112 / Oficina 2106- 9111 8867-6556	agonzalezm@dgac.go.cr/ tpavas@dgac.go.cr
Averías AyA	NISE: 5403689	800-REPORTE	-----
Averías CNFL	NISE: 4807381000	1026	-----

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

Averías ICE		1119	-----
AVSEC-FAL	Roy Vásquez Vásquez	2441-8008	rvasquezv@dgac.go.cr
BCR	Roy González Oficina BCR AITBP: Carlos Vargas	2290-6656	rgonzalez@bancobcr.com cvargas@bancobcr.com
Bomberos	Adrián Rowe Orozco	2290-7735/ Insti.8816-2660	aerotobias@bomberos.go.cr / arowe@bomberos.go.cr
CAPEMCOL	Jefe Policial: Harry Solís Medrano	Central: 2290- 3884 Harry Solís: 2290-9198	-----
COCO RADAR	Secretaria Laura Campos	2242-8000 Ext. 9093 FIC: 2443-8965	lcampos@dgac.go.cr
CNE	Alexander Solís Delgado. Secretaria: Stephanie Porras	8855-1366 /2210-2828 – 8895-7912	sporras@cne.go.cr, secretariadireccionejecutiva@cne .go.cr
Cruz Roja	Jim Batres	2542-5012 /2542-5013	guido.vasquez@cruzroja.or.cr  ronny.campos@cruzroja.or.cr
	Guido A. Vásquez Venegas, Coordinador Regional de Operaciones	2542-5011 / 6059-2391	
	Ronny Campos Flores	2542-5011 / 8706-8557	
DIS	Carlo Barrantes Rojas	2220-1315	carlos.barrantes@disna.go.cr
	Jefatura MROC: William Alcázar	8493-4378	william.alcazar@disna.go.cr
Departamento de Aeropuertos	Sylvia Jiménez Cascante	2242-8000 Ext. 9019	sjimenez@dgac.go.cr
EULEN	Ana Rosa Corrales	Ana Rosa Corrales 8805- 8645 / 7041-8337 y 2280-2239 ALBERT / 8622-	gbenavidesh@eulen.com / cblancor@eulen.com (Facturación)

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

		3756 y 2280-2194 ext.116 (Facturación Alonso Blanco 7085-8539)	
ICD	Eylin Madrigal Orozco	2527-6426 / 8339-9327	emadrigal@icd.go.cr
IMN	Director: Werner Stolz España Departamento de Meteorología, Sinóptica y Aeronáutica: Eladio Solano León	Werner 2222- 5616 ext. 301  Eladio: 8824/3144	wstolz@imn.ac.cr / esolano@imn.ac.cr
	Encargada AITBP: Raquel Salazar	2232-2071	rsalazar@imn.ac.cr a.pavas@imn.ac.cr
Limpieza Urbana	David Montero Pizarro	2547-6590 / 2547-6383 / Central: 2547- 6000	-----
MAG MROC: SENASA	SENASA: Dra. Laura Loaiza Chacón / Dr. Javier Piedra Meza	SENASA MROC: 2442 – 6059	<a href="mailto:laura.loaiza.c@senasa.go.cr">laura.loaiza.c@senasa.go.cr</a> <a href="mailto:javier.piedra.m@senasa.go.cr">javier.piedra.m@senasa.go.cr</a>
MAG MROC: SFE	Jefe Departamento SFE: Nelson Morera. Mynor Monge Villalobos.	SFE MROC: 2549-3658 / 2549-3657 Mynor Monge: 2549- 3658	<a href="mailto:nmorera@sfe.go.cr">nmorera@sfe.go.cr</a> / <a href="mailto:mmonge@sfe.go.cr">mmonge@sfe.go.cr</a>
MAG MRPV: SENASA	Encargado SENASA: Jorge Mario Durán	Oficina AITBP: 2291-0329 /7249-1491	<a href="mailto:jorge.duran.s@senasa.go.cr">jorge.duran.s@senasa.go.cr</a>
MAG MRPV: SFE	Encargado SFE: Manuel Gómez Méndez	Manuel Gómez: 8822-4749 Oficina AITBP: 2291-0329	<a href="mailto:mgomez@sfe.go.cr">mgomez@sfe.go.cr</a>
Mantenimiento	Ing. Jorge Mario Murillo  Secretaria: María José. Barrantes	2232-7556 2106-9125	jmurillos@dgac.go.cr
Máquina de café y Snacks	Mundo Vending	2239-1210 / 2239-1205 /	Mundovendingcr@gmail.com

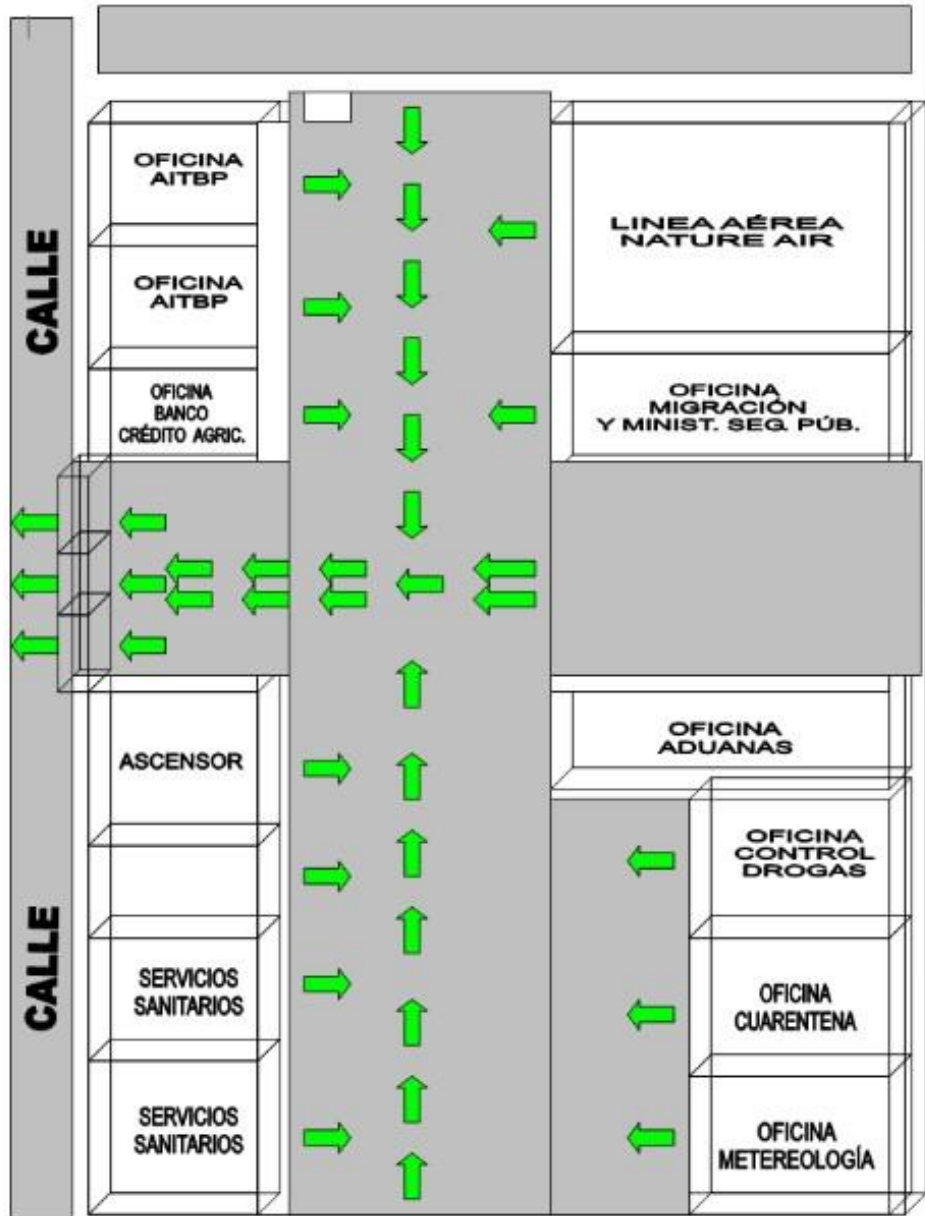
**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

		WhatsApp: 7079-9386	
Migración	Gladys Raudes Villalobos	2232-9758 / Insti. 6299-2254	graudesv@migracion.go.cr
Municipalidad de San José	Marco Núñez / Luis Rivera / Esteban Madrigal	2547-6590 /2547-6591 / 2547-6667	-----
OIJ Sección Delitos Varios	Jefe de Unidad: Johnny Chacón Arce	2295-3049	jchaconarc@poder-judicial.go.cr
PCD	Jefatura: Henry Ramírez Encargado AITBP: Marcela Castro	AITBP: 2103- 6045 / Insti. 8829-8716	hramirez@pcd.go.cr / mcastroa@pcd.go.cr
RECOPE	Maikol Alvarado Rodríguez	2550-3796 / 2290-7302 / 2550-3737 ext. 3816 o 3642/ 2290-7302 / 2550-3134 Maikol: Insti. 8343-1624	maikol.alvarado@recope.go.cr
Reciclaje	-----	2214-9742	-----
Refugio Herpetológico		2282-4614	info@refugioherpetologico.com
Hospital Nacional Psiquiátrico	Dr. Saúl Rojas Porras	8726-2250 Seguridad: 2242- 6382	sdrojas@ccss.sa.cr
SVA	Luis García Brenes	2232-2918 / 2290-3330  Institucional 8335-6492	lgarcia.dsva@gmail.com golfo2aitbp@gmail.com ofic.nov.aitbp@gmail.com lgarciab@mosp.go.cr
Tránsito	Felipe Venegas  Eddy Brenes Vargas	83103346  2523-3300 ext: 1089	ebrenea@mopt.go.cr

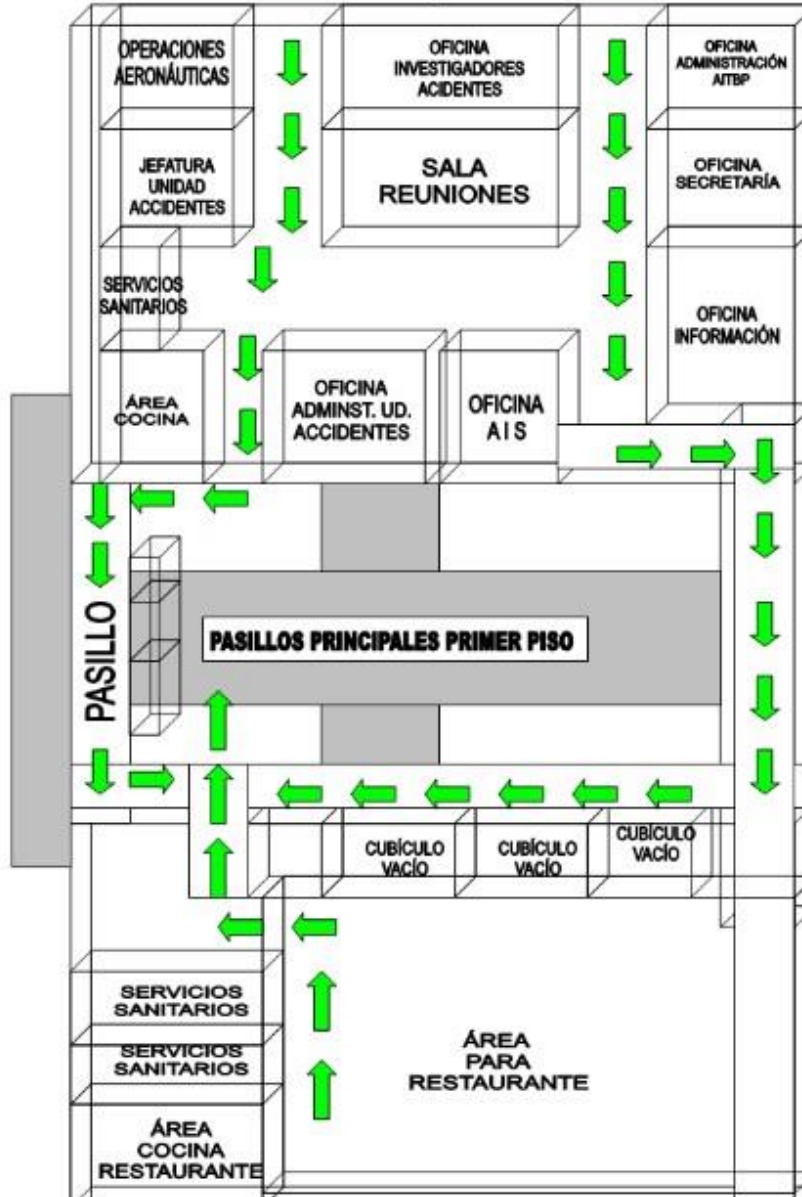
Rutas de evacuación



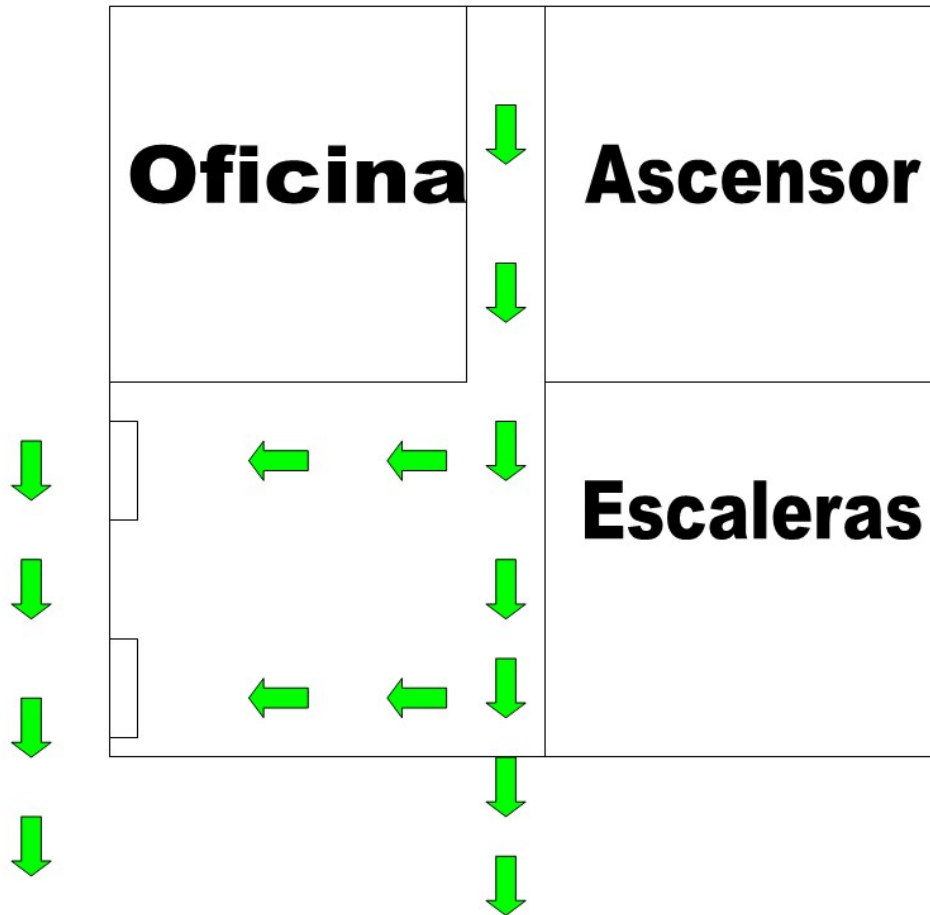
# Terminal aérea - Planta baja



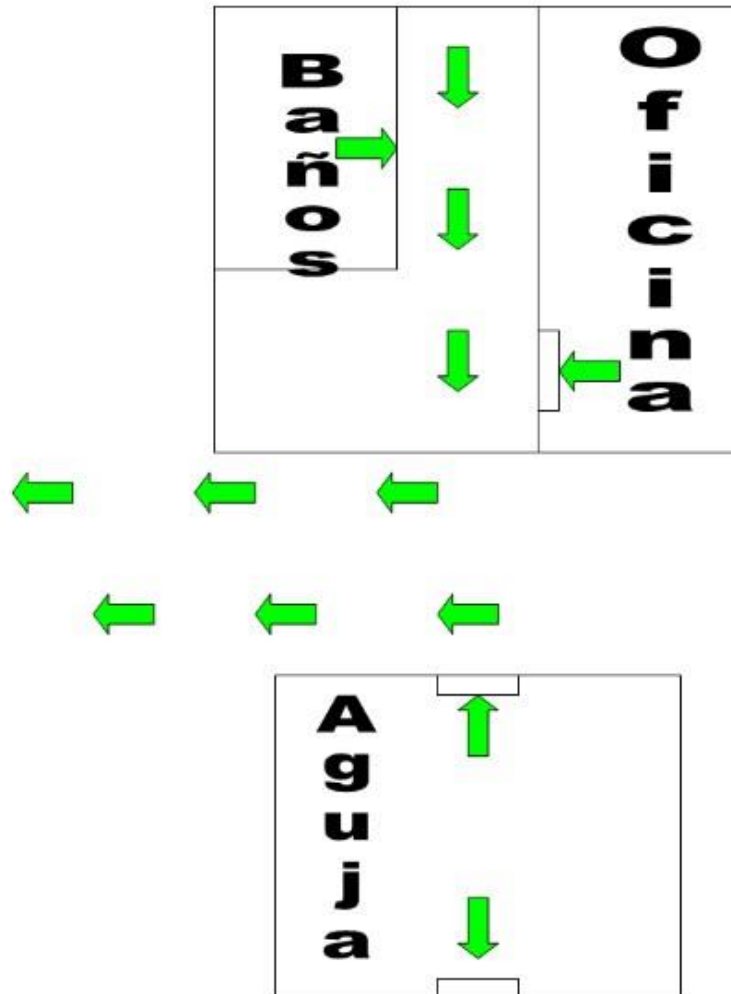
# Terminal aérea - Segunda planta



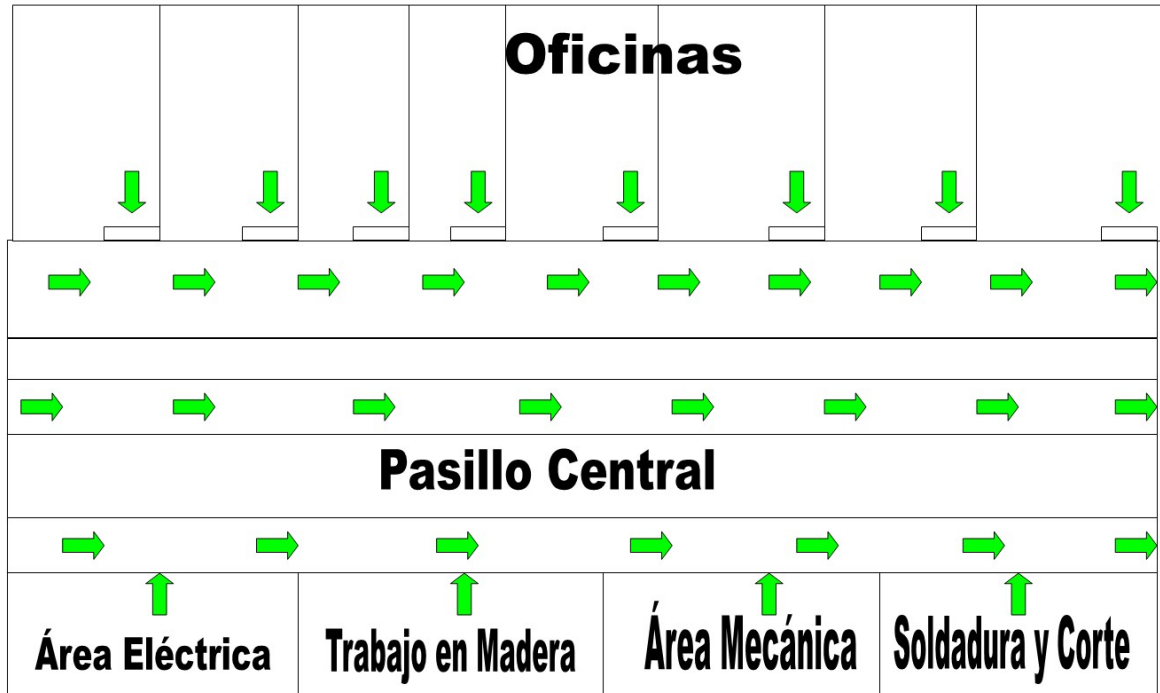
# Torre de Control AITBP



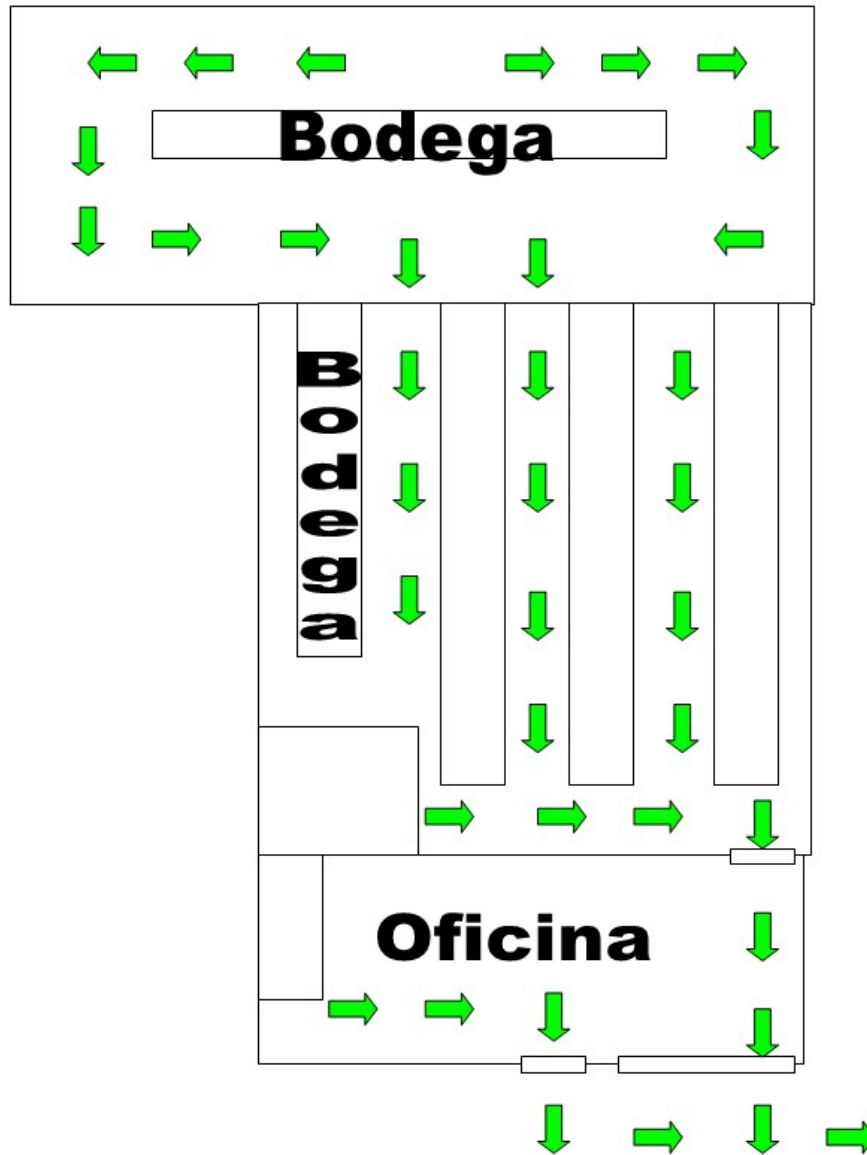
# Área de Acceso a los Hangares (Aguja) AITBP



# Oficinas y Talleres de Mantenimiento AITBP





# Bodega Central de Suministros AITBP





**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

Evaluación Simulacro



		Lista de chequeo								
		Simulacro de emergencia aérea AITBP								
		Área:	AIS			Fecha:				
<b>Instrucción:</b> Complete la información cuando se realiza cada acción y en caso de que no se requiera indique N/A (No Aplica)										
Ítem	Actividad	Realizado			Vía			Quién recibe	Hora	Observación
		Sí	No	N/A	Radio	Teléfono	Otro			
1	Atiende solicitud del PMM o CCO para emisión de NOTAM									
2	Coordina emisión de NOTAM con AIS del AIJS									
3	Tiempo de respuesta para la publicación del NOTAM desde su solicitud hasta su publicación real									
4	Facilita información sobre Plan de vuelo y otros según se requiera									
5	Apoya en las labores de facilitación de información sobre cierre a usuarios									
<b>Observaciones generales</b>										
<b>Realizado por</b>										
Nombre:										
Firma:										

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

		Lista de chequeo Simulacro de emergencia aérea AITBP								
Área:		Torre de control			Fecha:					
Instrucción: Complete la información cuando se realiza cada acción y en caso de que no se requiera indique N/A (No Aplica)										
Ítem	Actividad	Realizado			Vía			Quien recibe	Hora	Observación
		Sí	No	N/A	Radio	Teléfono	Otro			
1	Si observa la situación o en caso de recibir la información, notificará a Bomberos sobre el suceso ocurrido, indicando inicialmente:									
2	Tipo de aeronave									
3	Situación presentada									
4	Lugar del accidente (preferiblemente mediante coordenadas del mapa cuadrículado) y cualquier otro dato que considere necesario									
5	Recibe declaración de alerta por parte de Bomberos y aporta información adicional de la situación									
6	Realizar coordinaciones (primer enlace) con la tripulación									
7	Paraliza movimiento de aeronaves en tierra y coordina con otras dependencias el desvío de vuelos que tuvieran como destino este Aeropuerto									
8	Se mantendrá permanentemente informado sobre evolución del evento									
9	Anticipar con otras dependencias (Radar, Aeropuertos alternos, FIC y Operaciones) la llegada de las aeronaves para la posible apertura del Aeropuerto									
10	Recibe cancelación de la alerta por parte del PMM									
<b>Observaciones generales</b>										
<b>Realizado por</b>										
Nombre:										
Firma:										



PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

		Lista de chequeo								
		Simulacro de emergencia aérea AITBP								
Área:		Centro Coordinador de Operaciones				Fecha:				
<b>Instrucción:</b> Complete la información cuando se realiza cada acción y en caso de que no se requiera indique N/A (No Aplica)										
Ítem	Actividad	Realizado			Vía			Quién recibe	Hora	Observación
		Sí	No	N/A	Radio	Teléfono	Otro			
1	Informar vía frecuencia de emergencias a todos los interesados que el CCO se encuentra debidamente establecido									
2	Crear registro cronológico y detallado del evento									
3	Designar una persona que sea el oficial de comunicaciones con el PMM									
4	Mantener el orden en el CCO									
5	Llevar un registro de todos los recursos que sean necesarios y que sean requeridos por el PMM. Atender dichos requerimientos y coordinar su asignación									
Corroborar con PMM:										
6	Tipo de aeronave									
7	Situación presentada									
8	Combustible a bordo									
9	Número de personas a bordo y si hay casos especiales									
10	Cual es el operador aéreo de la aeronave									
11	Si la aeronave trae mercancías peligrosas a bordo									
12	Analizar situación del incidente									
13	Plan de Acción establecido									
14	Estatus de la situación presentada									
15	Si requieren alguna coordinación									
16	Si se cuenta con la lista de pasajeros a bordo									
17	Confirmar que Policía Aerortuaria haya realizado perímetro de seguridad del área afectada									
18	Tiempo estimado de reinicio de operaciones									
19	Verificar emisión de NOTAM									

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

20	Si el área esta segura por parte de bomberos											
21	Si ya se fueron evacuados los pasajeros de la aeronave											
22	Si hay presencia de DGAC accidentes / incidentes											
23	Datos de cantidad y clasificación de pasajeros											
24	Si Policía Aeroportuaría, aseguró del área											
25	Designar vocero de prensa											
26	Preparar y emitir comunicado de prensa											
27	Confirmar si ya se designó el área donde se podría colocar la aeronave al ser removida del área afectada											
28	Tiempo estimado de reinicio de operaciones											
30	Si se coordinó la inspección de áreas de movimiento											
31	Movilización de los restos de la aeronave											
32	Operatividad del SEI											
33	Que no hayan equipos y personas en el área que fue afectada, una vez que se haya cancelado la alerta											
35	Que estén cerrados los portones perimetrales, en caso de que se hayan habilitados											
36	Que el área afectada está operativa											
37	Recibir cancelación de la emergencia											
<b>Observaciones generales</b>												
<b>Realizado por</b>												
Nombre:												
Firma:												

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

Ítem	Actividad	Realizado			Vía			Quien recibe	Hora	Observación
		Sí	No	N/A	Radio	Teléfono	Otro			
1	Recibe declaración									
2	Se envían unidades al Aeropuerto, que se ubicarán en el área de recursos									
3	Se asigna personal al PMM									
4	Reportar al CCO los recursos con los que se cuenta									
5	Coordina la instalación del ACV primario y secundario y coloca las respectivas banderas de identificación de cada área.									
6	Apoyar las labores de orientación de los pasajeros									
7	Realiza la valoración, la atención y transporte víctimas									
8	Coordina los requerimientos médicos necesarios mediante el PMM o el CCO si ya está conformado									
9	Corroborar el número de personas a bordo y si hay casos especiales									
10	Corroborar cual es el operador aéreo de la aeronave									
<b>Observaciones generales</b>										
<b>Realizado por</b>										
Nombre:										
Firma:										

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

Lista de chequeo		Simulacro de emergencia aérea AITBP								
Área:		Puesto de Mando Móvil				Fecha:				
<b>Instrucción:</b> Complete la información cuando se realiza cada acción y en caso de que no se requiera indique N/A (No Aplica)										
Ítem	Actividad	Realizado			Vía			Quién recibe	Hora	Observación
		Sí	No	N/A	Radio	Teléfono	Otro			
1	Informar vía frecuencia que el PMM se encuentra debidamente establecido									
2	Determinar el lugar donde se ubicará el PMM tomando en consideración todos los factores (viento, terreno etc.)									
3	Asumir las funciones del CCO mientras este ultimo se conforma									
4	Colocarse el chaleco de alta visibilidad									
5	Analizar situación del incidente y define plan de acción									
6	Corroborar tipo de aeronave									
7	Corroborar situación presentada									
8	Corroborar combustible a bordo									
9	Corroborar el número de personas a bordo y si hay casos especiales									
10	Corroborar cual es el operador aéreo de la aeronave									
11	Corroborar si la aeronave trae mercancías peligrosas a bordo									
12	Corroborar si se cuenta con la lista de pasajeros a bordo impresa en la sala de ilesos									
13	Coordinar el aseguramiento y acordonamiento del área (Policia Aeroportuaria)									
14	Determinar el lugar para establecer las diferentes áreas y zonas para la atención de la emergencia									
15	Coordinar rutas de ingreso y egreso de las unidades que atienden la emergencia									
16	Verificar si se requiere apertura de portones perimetrales									
17	Verificar recursos en la zona									
18	Coordinar inspección inicial del área afecta									

**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

19	Coordinar emisión de NOTAM para disminución de categoría en Bomberos o cierre de pista																			
20	Corroborar habilitación de área de CCO																			
21	Corroborar cuando el área esta segura por parte de SEI																			
22	Corroborar si los daños presentados en la aeronave aplican para carta de acuerdo con DGAC, respecto a movilización de ésta																			
23	Corroborar operación de retiro de la																			
24	Corroborar presencia de DGAC accidentes / incidentes																			
25	Solicitar a CCO coordinación de traslado de pasajeros																			
26	Corroborar datos de clasificación de pasajeros: cantidad y clasificación de pasajeros																			
27	Corroborar habilitación de sala de atención de familiares																			
28	Confirmar tiempo estimado de reinicio de operaciones																			
29	Coordinar con Supervisores de Operaciones Aeroportuarias para inspección de áreas de movimiento																			
30	Valorar operatividad del aeropuerto																			
31	Corroborará de que ya esten cerrados los portones de emergencia, en caso de que se hayan habilitados																			
32	Declarar control y cancelación de la emergencia e informa al ATC																			
<b>Observaciones generales</b>																				
<b>Realizado por</b>																				
Nombre:																				
Firma:																				



PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

Lista de chequeo		Simulacro de emergencia aérea AITBP								
Área:		Salvamento y Extinción de Incendios				Fecha:				
<p>Instrucción: Complete la información cuando se realiza cada acción y en caso de que no se requiera indique N/A (No Aplica)</p>										
Item	Actividad	Realizado			Vía			Quien recibe	Hora	Observación
		Sí	No	N/A	Radio	Teléfono	Otro			
1	Recibe información y declara la alerta									
2	En caso de recibir la información del evento, de manera directa la informará al ATC indicando tipo de aeronave si se conoce, situación presentada y lugar del accidente									
3	Informa al ATC y a OCO sobre la alerta declarada y sobre el desarrollo de ésta									
4	Acude de inmediato al lugar del accidente y actúa según sus procedimientos de Salvamento y Extinción									
5	El encargado de SEI asume el mando									
6	De ser necesario, solicita asistencia de unidades de apoyo adicionales a las que se activan según protocolo interno									
7	Desplaza el equipo adicional al sector de recursos para Bomberos, según la emergencia									
8	Ejecuta protocolos SEI de acuerdo con las características de la emergencia									
9	Se presenta y reasigna la ubicación del PMM									
10	Se asigna funcionario de mayor rango al CCO									
11	Se orienta a los pasajeros que evacuaron por sí mismos a un lugar seguro inicialmente hasta que se establezca el ACV1									
12	Se traslada víctimas al ACV1									
13	Control de la escena									
14	Declarar área segura									
15	Reabastecer unidades									
16	Cancela alerta									
17	Entrega la escena a las autoridades competentes									
18	Apoya las labores de movilización de aeronaves inutilizadas									
<b>Observaciones generales</b>										
Realizado por										
Nombre:										
Firma:										

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

Lista de chequeo		Simulacro de emergencia aérea AITBP								
		Área: Policía Aeroportuaría			Fecha:					
<b>Instrucción:</b> Complete la información cuando se realiza cada acción y en caso de que no se requiera indique N/A (No Aplica)										
Ítem	Actividad	Realizado			Vía			Quién recibe	Hora	Observación
		Sí	No	N/A	Radio	Teléfono	Otro			
1	Recibe declaración de alerta									
2	Activar protocolo interno									
3	Oficial se desplaza al PMM									
4	Jefatura se desplaza al CCO									
5	Se desplaza personal al área de recursos									
6	Atender las necesidades tanto en el área de la emergencia como en la Terminal. Asumir puestos o cerrar otros, según requerimiento de la operación o solicitud del CCO									
7	Establecer perímetro de seguridad en la zona del accidente (100 m alrededor de la aeronave)									
8	Informar al personal sobre la declaración de la alerta y del desarrollo de ésta									
9	De ser requerido, coordinar con el personal que no está en turno para que lleguen al Aeropuerto									
10	Reforzar seguridad en perímetro del aeropuerto									
11	Designar oficiales de seguridad para controlar los ingresos y salidas de emergencia por portones perimetrales									
12	Asigna personal para la apertura de otros portones perimetrales									
13	Asignar personal para los perímetros, zonas y áreas según se requiera									
14	Aseguramiento del área									
<b>Observaciones generales</b>										
<b>Realizado por</b>										
Nombre:										
Firma:										

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

		Lista de chequeo								
		Simulacro de emergencia aérea AITBP								
Área:		Policía de Tránsito			Fecha:					
<b>Instrucción:</b> Complete la información cuando se realiza cada acción y en caso de que no se requiera indique N/A (No Aplica)										
Ítem	Actividad	Realizado			Vía			Quién recibe	Hora	Observación
		Sí	No	N/A	Radio	Teléfono	Otro			
1	Recibe declaración y cancelación de la alerta									
2	Activa protocolo interno e informa a su personal e informa a bases cercanas. Desplaza recursos al Aeropuerto									
3	Asigna un representante al CCO									
4	Definir rutas según el flujo y volumen que se va generando de la emergencia									
5	Envía personal y equipos a puntos estratégicos y procede al cierre de vías, en caso de ser necesario, permitiendo solo el paso de personal y vehículos de instituciones requeridas según PEA									
<b>Observaciones generales</b>										
Realizado por										
Nombre:										
Firma:										



PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

Identificaciones simulacro

- Pacientes:



- Evaluadores:



- Identificaciones:



**PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS**

**Revisado por:**

**Aprobado por:**

---

**FIRMA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN(SAGEC)    FIRMA DIRECCIÓN GENERAL    FIRMA UNIDAD PLANIFICACIÓN**